



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de agosto de 2009
No. 37

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE ECOLOGICO, ZOOLOGICO, RECREATIVO Y TURISTICO DENOMINADO "TOLLOCAN-CALIMAYA".

AVISOS JUDICIALES: 2777, 1031-A1, 2771, 744-B1, 943-A1, 745-B1, 739-B1, 741-B1, 740-B1, 742-B1, 743-B1, 746-B1, 747-B1, 2572, 748-B1, 2620, 1020-A1, 959-A1, 2569, 2752, 1055-A1, 1035-A1, 788-B1, 803-B1, 2834, 2829, 2753, 2838, 1063-A1, 2850 y 2826.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2833, 2842, 804-B1, 2851, 2843, 2795, 2760, 1037-A1, 2769, 2554, 1010-A1 y 1090-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

Resumen del Programa de Conservación y Manejo Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya"

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI, 32 Bis fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5, 1.6 fracciones I, II, XI, XII, 2.116, 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; he tenido a bien expedir el siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE ECOLOGICO, ZOOLOGICO, RECREATIVO Y TURISTICO DENOMINADO "TOLLOCAN-CALIMAYA"

Con fecha del 29 de Agosto de 1981 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México se publicó el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya", ubicado en el municipio de Calimaya. Conforme al decreto el Parque comprende una superficie total de 159-22-79 ha

La elaboración del Programa de Conservación y Manejo es acorde con la metodología establecida en los criterios y términos de referencia emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, Dando cumplimiento al Artículo 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el cual establece los elementos básicos que debe contener dicho programa, con lo que se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación.

Objetivo General

Elaborar el Programa de Conservación y Manejo del Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya" que defina las estrategias de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de sus recursos, atendiendo a los propósitos de la política ambiental estatal, contribuyendo así al aprovechamiento del funcionamiento ambiental adecuado y mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivos específicos

- Analizar las condiciones físico-biológicas del parque, usos del suelo y problemáticas con fin de realizar un diagnóstico integral, que permita definir su zonificación.
- Identificar las estrategias de protección, conservación, restauración del ANP y el aprovechamiento de los recursos naturales del parque.
- Proponer programas y acciones de aprovechamiento congruentes con las políticas de conservación y manejo del Parque.
- Definir programas orientados a desarrollar una cultura ecológica y educación ambiental en la población a través de cursos y talleres ambientales, utilizando el mismo zoológico como elemento vivo de sensibilización, educación y capacitación ambiental.
- Difundir los alcances del Programa de Conservación y Manejo a todos los sectores.

Descripción del Área Natural Protegida

El Área Natural Protegida se localiza sobre las últimas estribaciones del Volcán Xinantécatl (Nevado de Toluca) en el borde occidental del Valle de Toluca; está ubicada en su mayoría dentro del sector noroeste del municipio de Calimaya que corresponde a 129-69-16 ha y en una porción pequeña dentro del municipio de Toluca 29-53-63 ha.

La superficie que ocupa está comprendida entre las coordenadas UTM de los cuatro vértices extremos: 2 122 400 y 2 123 800 de latitud Norte y 431 000 y 432 800 de longitud Oeste. En las coordenadas geográficas 19°13'25" de latitud Norte y 99°44'02" de longitud Oeste; la altitud media en el territorio es de 3 150 metros sobre el nivel del mar (msnm). El Parque forma un polígono irregular dentro del cual se ubican las instalaciones del Zoológico de Zacango que corresponden a la Ex – Hacienda del mismo nombre (Mapa 1).

Superficie

El Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico "Tollocan-Calimaya" se extiende sobre una superficie total de 159-22-79 hectáreas, de las cuales 34-43-33.87 (21.6%), están destinadas a infraestructura y servicios del Parque Zoológico de Zacango y el (78.4%) corresponden a otros usos del parque; 66.6% a agricultura, 1.7% a servicios y amortiguamiento, 7.1% a restauración y 3.0% a conservación.

Localización Política

La poligonal del Área Natural Protegida comprende territorios de los municipios de Calimaya 129-69-16 ha (81.45%) y Toluca 29-53-63 ha (18.55%) respectivamente, estos municipios se integran funcionalmente a la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y políticamente a la Región de Toluca.

Esta región es de especial importancia por ser sede del gobierno estatal y presentar condiciones de intensa actividad económica y alta concentración de población. Las características que han permitido que la región Toluca se desenvuelva como un centro concentrador de actividad económica están ligadas históricamente con su cercanía al Distrito Federal. La región cuenta con casi 1.8 millones de habitantes, ocupa el cuarto lugar estatal y mantiene una densidad de 585 habitantes por kilómetro cuadrado.

El régimen de tenencia de la tierra que existe se distribuye en ejidal, privado y estatal: Ejido de Santa María Nativitas Tarimoro (Calimaya) 60.6 ha, Ejido San Bartolomé Tlaltelucó (Toluca) 15.5 ha; Propiedad Privada (Calimaya) 49.83 (49.8279) ha y propiedad pública Rancho Zacango (GEM) 33.3 ha.

Características Físicas

Clima

La región donde se localiza el Parque Estatal, está circundada por terrenos con altitudes que alcanzan hasta los 3 000 metros de altura, así como por una gran estructura de hasta 4 573 msnm, que es el Nevado de Toluca. Estos factores orográficos además del efecto de la circulación general de la atmósfera influyen determinantemente en la distribución de la precipitación, en la conformación del paisaje y en el comportamiento de la biodiversidad.

De acuerdo al sistema de clasificación de Köppen modificado por Enriqueta García en 1988, el clima dominante en la región es semifrío por su temperatura y subhúmedo por su humedad, con régimen pluvial en verano. La clasificación correspondiente es C(E)(w₂)(w)b(i)g con temperaturas que fluctúan entre los 9 y 22°C.

De acuerdo al sistema de clasificación de Köppen modificado por Enriqueta García en 1988, el clima dominante en la región es semifrío por su temperatura y subhúmedo por su humedad, con régimen pluvial en verano. La clasificación correspondiente es C(E)(w₂)(w)b(i)g con temperaturas que fluctúan entre los 9 y 22°C.

Suelen presentarse heladas en los meses de noviembre a febrero y granizadas entre los meses de mayo a septiembre. En cuanto al régimen de lluvias estas ocurren en los meses de mayo a agosto con precipitaciones máximas de 190 mm a mediados del mes de julio. La precipitación anual alcanza un promedio de 750.5 mm y el porcentaje de humedad varía entre 28.01 a 48.14 con un promedio de 31.34. En el caso de las sequías, abarcan los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo (cuadro 1). La temperatura media anual varía entre los 12°C y 14°C (GEM, 1993). El mapa hace referencia a los climas presentes en la zona y la gráfica 1 muestra los datos de precipitación mensual promedio actual.

Cuadro 1. Precipitación Promedio Anual



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de México, 1998, INEGI.

Fisiografía

Sus características fisiográficas corresponden a las del Macizo Nevado de Toluca, el cual está ubicado en la subprovincia de los Lagos y Volcanes de Anahuac, dentro de la provincia de Volcanes, cuya actividad volcánica se concentra a lo largo de grandes fracturas con dirección NE-SW y NW-SE. El sistema montañoso que comprende el Nevado de Toluca y Serranías circundantes surge en la época post-terciaria, con aproximadamente dos millones de años, y está conformado por rocas ígneas intrusivas y rocas ígneas extrusivas, a lo que subyacen superpuestas rocas sedimentarias. Los estratos están conformados por una edad de aproximadamente 135 millones de años.

Su proceso de formación se caracterizó por períodos de erosión, y otros de tectonización, con los que intervinieron los procesos que explican la existencia de los volcanes, los terremotos y el clima cálido templado de erusiones depositadas sobre rocas del terciario superior (1979).

En general la zona ocupa un vasto plano abanicado, muy amplio, que se eleva al norte surcándose por variaciones altitudinal de los 2 700 a los 2 900 metros (S). El relieve es muy abrupto, con elevadas montañas y vallecillos, como el de Santa María Nieves, que se eleva por el extremo sur, donde se encuentran las montañas.

El sistema montañoso está representado fundamentalmente por el Nevado de Toluca y por los montes de Calimaya, Calavera y Tepemajalco, este último compuesto por dos cumbres muy similares que se elevan a unos 500 m sobre el nivel del valle (Mapa 3 pendientes).

Hidrología Superficial

La cadena montañosa que integra al volcán Nevado de Toluca, comprende dos cuencas: al sur y oeste la Cuenca del Río Cutzamala (Balsas) y al norte y este la Cuenca del Río Lerma. El volcán constituye parte de la línea divisoria con orientación NW-SE, entre las regiones hidrológicas RH18 del Río Balsas y RH12 Lerma-Chapala-Santiago (Ortega, 1969).

El área natural protegida El Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan – Calimaya" se encuentra ubicada al interior de la Cuenca Tributaria; 12Aa04 que a su vez comprende cinco Subcuencas específicas denominadas; 12Aa0401 Arroyo las Palmas, 12Aa0402 Arroyo Ojo de Agua, 12Aa0403 Río Zacango, 12Aa0404 Río Agua Bendita, 12Aa0405 Arroyo el Arenal (GEM, 1993).

No existen cuerpos de agua relevantes en el área de influencia del Parque "Tollocan - Calimaya", solamente algunos pequeños manantiales y bordos; La Ciénaga, Ojo de la Virgen, Las Piñatitas y Los Temascales en el municipio de Calimaya (Mapa 4 hidrología superficial).

Hidrología Subterránea

La zona de estudio se ubica en el extremo Sur-Suroeste del acuífero del Valle de Toluca que abarca 33 municipios, dentro de los cuales se encuentran Calimaya y Toluca. Dicho acuífero se origina por las características de permeabilidad del suelo, que permiten la infiltración, circulación y almacenamiento de agua en el subsuelo proveniente de los escurrimientos del Volcán Nevado de Toluca. Destacan tres flujos subterráneos en el acuífero. El primero proviene de las infiltraciones que se generan sobre el Nevado de Toluca y circulan en dirección oeste-noreste y atraviesan prácticamente todo el valle hasta llegar al pie de la Sierra de las Cruces. Un segundo flujo también proveniente del Nevado de Toluca se dirige en sentido sur -norte hacia Ixtlahuaca.

El tercer subterráneo proviene de la Sierra de las Cruces y circula con dirección este- oeste para desembocar al pie de la sierra, en la zona de las antiguas lagunas de Lerma-Almoloaya. -Anteriormente, los excedentes del acuífero afloraban en forma de manantiales pero el abasto de agua hacia las zonas metropolitanas del valle de México y de Toluca, así como para la industria y la agricultura, ha motivado un ritmo de extracción intensivo que ha llevado al abatimiento de los niveles freáticos, secado manantiales, lagunas, agrietado terrenos y reducido los escurrimientos de todo el sistema hidrológico.

En relación al municipio de Calimaya, el Registro Público de Aprovechamiento de Agua (REPDA) tiene datos de diez obras de aprovechamiento dentro del municipio que corresponden a pozos de extracción del acuífero para usos, agrícola y público urbano. La dotación por pozos extractivos se realiza principalmente a las localidades de La Concepción Coatipac, San Bartolito y San Andrés Ocotlán; por su parte Sta. Ma. Nativitas, la Cabecera Municipal y San Lorenzo Cuauhtenco lo hacen a través de tanques de almacenamiento que captan el líquido de los manantiales.

Geología

El sistema montañoso comprendido por el Nevado de Toluca, nace en la época terciaria entre 65 y 10 millones de años y se encuentra constituido por material andesítico arrojado en el segundo periodo de actividad volcánica de los tres existentes en la entidad, este material se depositó sobre andesitas de la primera etapa eruptiva, las que a su vez se encuentran superpuestas a rocas sedimentarias del cretácico medio e inferior, con una edad aproximada de 138 millones de años.

Los suelos que forman el área, en su mayoría, han tenido una formación *in situ*, aunque son también notables los de origen aluvial y coluvial.

El Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico "Tollocan-Calimaya" se encuentra constituido por rocas ígneas extrusivas del terciario superior, estas rocas consisten de una secuencia de lavas de composición andesítica, dasítica y riadasítica con interestratificaciones de horizontes de brecha volcánica, capas de tobas y algunos horizontes laháricos. Existen andesitas de diferentes coloraciones en función de

los minerales que predominan. En una superficie fresca son de color gris con tonos claros, oscuros en rosas, generalmente están dispuestas como coladas de bloques, sobre todo las más básicas que en ocasiones se presentan fracturadas en lajas.

Las brechas volcánicas forman una unidad de composición andesítica constituida por clastos de tamaños diversos hasta bloques inmersos en una matriz tobácea.

En cuanto a la unidad de rocas ígneas extrusivas están representadas por riolitas del terciario superior en donde esta unidad se constituye por riolitas esferolíticas de color gris con bandas de diversos tonos de rosa; presenta una estructura fluida y textura merocristalina.

La unidad volcanoclástica Ts(Vc), está conformada por un depósito continental muy heterogéneo que comprende principalmente tobas intermedias, lentes arenosos y conglomeráticos horizontes de pómez, brechas sedimentarias, paleosuelos y algunos horizontes de bentonita; la mitad es de color crema e interperiza a tonos de ocre, está dispuesta según estratos y pseudo-estratos que varían de espesor, desde delgadas a masivos en donde algunos de ellos presentan estratificaciones cruzadas.

Los clastos de la unidad presentan rango granulométrico amplio y son por lo general de descomposición intermedia y textura microcristalina. Esta unidad incluye algunas intercalaciones delgadas de basalto y generalmente presentan intemperismo moderado, estos depósitos presentan un espesor de aproximadamente 300 a 400 m (Mapa 5 Geología).

Unidades y Subunidades de suelo

Los suelos son cuerpos naturales que se ubican sobre la superficie de la tierra, están diferenciados de las rocas por ser partículas finas con diferentes procesos de intemperismo y formación.

La clasificación de suelos utilizada en México es la propuesta por la FAO en 1970; los principales cambios en las unidades, están hechos en relación con la versión modificada en el esquema FAO/UNESCO/ISRIC (1988); la presente cita de tipos de suelo se obtiene de FAO (2006) World Reference Base for Soil Resources. No obstante, las necesidades de actualización han conducido a la utilización de la versión de 2001 que constituye un esquema más apropiado, completo y sencillo.

Derivado de lo anterior las unidades de suelo comprendidas en el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico Denominado "Tollocan-Calimaya" son: Feozem, Andosol, Regosol y Leptosol, que a su vez integran subunidades descritas a continuación:

Feozem (PH): La unidad de suelo feozem se caracteriza por desarrollarse en climas templados y lluviosos, en terrenos que van desde los planos hasta los accidentados con altas pendientes. Entre sus características físicas, presenta una capa superficial oscura suave, debido a los intensos y acelerados procesos de descomposición de la materia orgánica, con un alto contenido de la misma y nutrientes permitiendo así, el sustento de casi cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales. Esto permite que se lleven a cabo actividades agropecuarias, sin embargo, la susceptibilidad que tiene a la erosión va desde leve en zonas planas a moderada en laderas con pendientes más fuertes.

Feozem háplico (PHha): Tiene un horizonte A mólico, con una reacción nula al fluoruro de sodio (NaF) y al ácido clorhídrico (HCl) diluido, y puede presentar un horizonte C o B cámbico. Este tipo de feozem es el más fértil para uso agrícola y el más abundante.

Andosol (AN): Son denominados "tierras negras de paisajes volcánicos" debido a que surgen a partir de las cenizas y arenas generadas por actividad volcánica; por lo general este tipo de suelos son esponjosos y de textura media (contenido de arcilla y de arena menor de 35% y 65% respectivamente), son muy susceptibles a la erosión en grado moderado o alto, sin embargo, en éstos se realizan actividades agrícolas que aceleran tal problemática. En cuanto al drenaje interno, este va de drenado a muy drenado.

Los andosoles tienen una capa superficial que varía desde el color ocre al negro, cuya textura es esponjosa y suelta. En condiciones naturales tienen vegetación de bosque de pino, abeto o encino por lo que generalmente su uso es forestal. Este tipo de suelo tiene restricciones para el uso urbano ya que es un suelo colapsable, por lo que se recomienda sean utilizados con fines forestales para su conservación.

Andosol húmico (ANhu): Presenta un horizonte A ócrico de color claro, pobre en materia orgánica, espesor delgado y contenido de nutrientes generalmente bajo, debido a la poca acumulación de materia orgánica en la superficie.

Regosol (RG): Son suelos que se caracterizan por estar poco desarrollados, cuya formación depende generalmente de la litología, se deriva de la roca que lo subyace y ante tal situación poseen poca materia orgánica. La textura que presenta es media, por lo que tiene un drenaje interno moderado.

Tiene limitantes para las actividades agrícolas al estar poco desarrollados, ya que el lecho rocoso se encuentra a una profundidad menor de 50 cm., con presencia de gravas y piedras, por lo que generalmente encontramos vegetación de bosque de pino-encino, bosque de encino, algunos pastizales inducidos y raramente agricultura de temporal con cultivos anuales.

Leptosoles (LP): Suelos muy someros al tener menos de 10 cm. de profundidad, sin embargo la capa delgada de suelo que presenta se caracteriza por poseer una textura media. La formación de este tipo de suelo es de origen residual, su espesor está condicionado a la pendiente y acumulación de los materiales edáficos, por lo que son suelos muy susceptibles a la erosión. La vegetación que soportan, generalmente es el pastizal inducido, bosque de pino-encino, siendo su uso, fundamentalmente el forestal, debido a su limitante de pedregosidad por el afloramiento de roca en la superficie (Mapa 6 Edafología).

Leptosoles (LP): Suelos muy someros al tener menos de 10 cm. de profundidad, sin embargo la capa delgada de suelo que presenta se caracteriza por poseer una textura media. La formación de este tipo de suelo es de origen residual, su espesor está condicionado a la pendiente y acumulación de los materiales edáficos, por lo que son suelos muy susceptibles a la erosión. La vegetación que soportan, generalmente es el pastizal inducido, bosque de pino-encino, siendo su uso, fundamentalmente el forestal, debido a su limitante de pedregosidad por el afloramiento de roca en la superficie.

Aptitud y uso de suelo

El Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico Denominado "Tollocan-Calimaya" tiene zonas de vocación forestal y agrícola, además de algunas zonas de pastizal.

Las características de sus suelos les confieren escasa aptitud para el uso agrícola, aunado a las condiciones de pendientes de los mismos. De acuerdo a las observaciones en campo, se identificaron áreas de uso agrícola en pendientes por arriba de veinte grados en suelos de tipo andosol, con escasa cohesión del suelo necesario para las actividades agrícolas, en surcos orientados en la misma dirección de la pendiente, lo cual incrementa la susceptibilidad a la erosión y mayor arrastre de materiales en la época de lluvias. En donde tampoco se aplican prácticas de conservación de suelo, como cercos vivos o fajas de vegetación natural.

En zonas próximas al parque ecológico, se efectúa la actividad minera, se extraen materiales pétreos rocas o los productos de su descomposición que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales de construcción u ornamento. La explotación de los derivados de la descomposición de las rocas, se realiza por medio de trabajos a cielo abierto, entre estos materiales se encuentran la arena, grava, tepetate y tepojal, principalmente. Este tipo de explotación no es concesionada por el gobierno federal.

Características Biológicas

Vegetación y uso de suelo

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, la región donde se ubica la zona de estudio presenta hacia la parte del Nevado de Toluca condiciones de vegetación natural constituidas por bosques de pino, con vegetación secundaria arbustiva y herbácea, así como una pequeña porción de bosque de encino (GEM, 1999).

Sin embargo, en el área del Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya" la cobertura vegetal originaria ha sido sustituida en su mayoría por prácticas agrícolas de temporal, principalmente para cultivo de maíz.

De acuerdo a los Inventarios Nacionales Forestales 1976 y 2002, el tipo de vegetación y uso de suelo predominante en el Parque "Tollocan – Calimaya" ha sido agrícola durante ese periodo, y aún uno más largo ubicado hacia la época colonial.

El área que comprende el parque corresponde al pie de monte del Parque Nacional Nevado de Toluca, cuya composición florística estaba representada por bosques de pino-encino, encino y de aile, los cuales fueron remplazados por cultivos de maíz y avena forrajera.

Con base en recorridos realizados en el área, especialmente en el cauce del Arroyo Zacango, se observan que en las cañadas y laderas aún prevalecen relictos de los bosques naturales como son: pino (*Pinus montezumae*), encino (*Quercus spp.*), aile (*Alnus filmifolia*), capulín (*Prunus capulli*), tepozán (*Buddleia chordata*) y una regular variedad de compuestas y gramíneas como la hierba del carbonero *Bacharis conferta*; pastos como: *Muhlenbergia cuadridentata*, *Festuca tolucensis* y *Salvia prunelloides*.

Al interior del Zoológico de Zacango, y en la calzada de acceso a dicho espacio se encuentran arbolados con dos especies introducidas de alcanfor (*Eucalyptus globulus*) y cedro blanco (*Cupressus lindleyi*) (Mapa 7 Uso de suelo).

Fauna

La vegetación natural es uno de los indicadores más sólidos de la diversidad biológica y llega influir notablemente en la presencia y distribución de comunidades faunísticas. Con esta idea se infiere que a mayor extensión de vegetación natural, mayor biodiversidad.

El área de estudio presenta severos e históricos impactos antropogénicos sobre la cubierta vegetal original, que ha influido en la desaparición del hábitat de las especies animales, lo que a su vez ha inducido en el desplazamiento de las mismas, quedando sólo algunos reductos en las barrancas, las cuales cumplen una función de refugio y corredores biológicos para la fauna local.

A continuación se enuncian las especies más representativas por grupos taxonómicos reportados en el área de influencia del Parque Estatal, así como especies de particular importancia y endémicas o con estatus según la NOM-059-ECOL-2001, además usos comerciales, domésticos, tradicionales o rituales de las especies (Cuadro 2).

De acuerdo con el cuadro 2, algunas especies se encuentran en *status*: cuatro sujetas a protección especial, una amenazada y dos en peligro de extinción. De ellas cinco son endémicas y dos no endémicas.

Cuadro 2. Especies Reportadas para el Área de Influencia del Parque Estatal			
Clase/Especie	Nombre común	Status (NOM-059)	Condición
Anfibios			
<i>Hyla eximia</i>	Rana		
<i>Hyla bistincta</i>	Rana	Pr	Endémica
<i>Bufo occidentalis</i>	Sapo		
Reptiles			
<i>Conopsis biserialis</i>	Culebra terrestre dos líneas	A	Endémica
<i>Crotalus molossus nigrescens</i>	Víbora de cascabel	Pr	No endémica

<i>Crotalus triseriatus</i>	Víbora de cascabel		
<i>Eumeces coppei</i>	Eslizón de Cope	Pr	Endémica
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija escamosa	Pr	No endémica
Aves			
<i>Zenaida macroura</i>	Huilota, tórtola.		
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de alas blancas, tórtola.		
<i>Accipiter gentiles</i>	Gavilán pollero		
<i>Accipiter striatus</i>	gavilancito		
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote		
<i>Melospiza melodia</i>	Gorrión	P	Endémica
<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo americano		
<i>Mimus polyglottos</i>	Cenzontle común		
Mamíferos			
<i>Didelphis virginianus</i>	Tlacuache		
<i>Mustela frenata</i>	Comadreja		
<i>Sciurus aureogaster nigriscens</i>	Ardillas		
<i>Spermophilus mexicanus</i>	Ardillas		
<i>Cratogeomys tylosinus</i>	Tuzas		
<i>Thomomys umbrinus tolucae</i>	Tuzas		
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo		
<i>Sylvilagus cunicularius</i>	Conejo		
<i>Romerolagus diazi</i>	Teporingo	P	Endémica
<i>Neotomodon alstoni</i>	Ratas y ratones de los volcanes		
<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle		
Definiciones de status: E=extinta, P=peligro de extinción, A=amenazadas, Pr=sujeta a protección especial			
Especie endémica: Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.			

Fauna Silvestre Introducida

Al interior del ANP se ubica el Zoológico de Zacango, creado en el año de 1981 y dado de alta ante la SEMARNAT como una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), con la clave de registro INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0010-98 "Parque Ecológico de Zacango". La composición de especies animales registrada para la UMA ante la SEMARNAT fue de un total de 146 especies de primates, carnívoros, herbívoros, reptiles y aves, con 1 022 ejemplares. Sin embargo, para el año 2002, los registros de la CEPANAF indican un total de 148 especies con un total de 1 095 ejemplares, 222 m, 192 h y 681 s/s. Otro registro adicional indica un total de 1 021 ejemplares, 350 m, 181 h y 490 s/s.

De estas especies, 62 son nacionales y 83 exóticas. De acuerdo con la NOM-059-ECOL-2001, se tienen especies en status: siete en peligro de extinción (P), siete amenazadas (A), cinco sujetas a protección especial (Pr) y tres extintas (E). Por otra parte, en el caso de las especies exóticas, y aplicando el sistema de clasificación de la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) las especies incluidas en los apéndices I, II y III son 28, distribuyéndose como sigue: 21(I), 4(II) y 3(III). En el cuadro 3, se muestran las especies en categoría de status de acuerdo con la NOM-059-ECOL-2001 y CITES.

Cuadro 3. Inventario de Especies Registrada por CEPANAF 2007, en Categoría de Status de acuerdo a la NOM-059-ECOL-2001 y CITES

Anexo 1. Especies registradas por CEPANAF, 2007						
	Especie	Nombre científico	Nacional	Exótica	CITES	NOM-059-ECOL-2001
1	CHIMPANCÉ	<i>Pan troglodytes</i>		1	I	
2	GORILA	<i>Gorilla gorilla</i>		1	I	
3	MONO ARAÑA MANOS N	<i>Ateles geoffroyi</i>	1		I	P
4	ORANGUTAN	<i>Pongo pygmaeus</i>		1	I	

5	MONO SARAGUATO	<i>Alouatta pigra</i>	1		I	P
6	A. BLAXK BUCK	<i>Antilope cervicapra</i>		1	III	
7	ELEFANTE ASIÁTICO	<i>Elephas maximus</i>		1	I	
8	HIPOPÓT. DEL NILO	<i>Hippopotamus amphibius</i>		1	II	
9	COATÍ	<i>Nasua narica</i>	1		III	
10	JAGUAR	<i>Panthera onca</i>	1		I	P
11	LEOPARDO AFRICAN	<i>Panthera pardus</i>		1	I	
12	LINCE ROJO	<i>Lynx rufus</i>	1			
13	LOBO GRIS MEXICA	<i>Canis lupus baileyi</i>	1			E
14	OSO KODIAK	<i>Ursus arctos arctos</i>		1	I	E
15	TIGRE DE BENGALA	<i>Panthera tigris tigris</i>		1	I	
16	OSO NEGRO AMERIC	<i>Ursus americanus</i>	1			P
17	CACOMIXTLE	<i>Bassariscus astutus</i>	1			A
18	ÁGUILA REAL	<i>Aguila crysaetos</i>	1			A
19	BUHO VIRGINIANO	<i>Bubo virginianus</i>	1			A
20	CARA CARA	<i>Polyborus plancus</i>	1			E
21	GUACAMAYA ROJA	<i>Ara macao</i>	1		I	P
22	GUACAMAYA VERDE	<i>Ara militaris</i>	1		I	P
23	LORO AMAPOLA	<i>Amazona viridigenalis</i>	1		I	P
24	LORO FRENTE BLANCA		1			A
25	LORO MONTAÑES	<i>Amazona finschi</i>	1		I	A
26	MARTINETE	<i>Nycticorax nycticorax</i>	1			
27	PATO PIJJI	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	1		III	
28	TÚCAN REAL	<i>Rhampastos sulfuratus</i>	1		I	
29	BOA ARCOIRIS	<i>Epicrates cenchrina marus</i>		1		
30	BOA CONSTRICTOR	<i>Bos constrictor</i>	1		I	A
31	CASCABEL NORTEÑA	<i>Crotalus atrox</i>	1			Pr
32	CINCUATE DEPPEI	<i>Pituophis deppei</i>	1			A
33	TORTUGA CASQUITO	<i>Kinostemon leucostamun</i>	1			Pr
34	T. TRES LOMOS	<i>Staurotypus triporcatus</i>	1			Pr
35	V. CASCABEL PIGMEA	<i>Sistrurus ravus</i>	1			Pr
36	ANTÍLOPE SABLE	<i>Hippotragus niger</i>		1	I	
37	BISONTE AMERICANO	<i>Bison bison</i>	1			Pr
38	CABRA MARKHOR	<i>Capra falconeri heptneri</i>		1	I	
39	CIERVO ROJO	<i>Cervus elaphus</i>		1	I	
40	GAMO FALLOW	<i>Dama dama</i>		1	I	
41	GUANACO	<i>Lama guanicoe</i>		1	II	
42	LLAMA	<i>Lama glama</i>		1	II	
43	ORIX CIMITARRA	<i>Orix dammah</i>		1	I	
44	ALPACA	<i>Lama pacos</i>		1	II	
Total	44		26	18	21(I); 4(II); 3(III)	7(P); 3(E); 7(A); 5(Pr)
					28	22

Diagnóstico y Problemática

Suelos

Como se mencionó anteriormente las unidades de suelo comprendidas en el Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico Denominado "Tollocan-Calimaya" son principalmente feozem, andosol y regosol. Estos suelos tienen entre sus características principales cierta susceptibilidad a los procesos erosivos dependiendo del manejo que se haga en ellos.

Las características de los tipos de suelo y las pendientes que presenta el relieve no favorecen el desarrollo de actividades agrícolas; por ejemplo los suelos feozem presentan alta susceptibilidad a la erosión que va

de leve en las zonas planas a moderada en las laderas con pendientes fuertes. En el caso de los suelos andosol, el desarrollo de actividades agrícolas acelera la susceptibilidad a la erosión en grado moderado a alto que presentan estos suelos. Los suelos regosoles son pobres en materia orgánica situación origina problemas para el desarrollo agrícola.

En el área del parque el desarrollo de actividades agrícolas en suelos de estas condiciones, conduce a una baja producción de los cultivos y a un acelerado proceso erosivo máxime que no se realizan prácticas de cultivo que contribuyan en procesos de retención de suelos.

Erosión

El desgaste del suelo es también fuente importante de emisiones de partículas suspendidas a la atmósfera provenientes de las actividades de preparación de la tierra para la siembra, la acción de los vientos sobre los terrenos sin cultivos y adicionalmente la dispersión de polvos que provocan los camiones transportadores de materiales pétreos en la zona, los cuales no cumplen con la normas oficiales de control.

Es importante señalar el desgajamiento en bloques de suelo y material parental en las orillas de los suelos agrícolas que colindan con cauces o cárcavas, ensanchando éstos y generando grandes volúmenes de material de arrastre durante la época de lluvia.

Contaminación

En el municipio de Calimaya se generan aproximadamente 44 toneladas diarias de residuos sólidos municipales, que son depositadas en el sitio de disposición final de residuos sólidos municipales, ubicado a un costado de la barranca los Ángeles, ocupa una extensión aproximada de una hectárea y media, que opera en proceso de saneamiento; sin embargo hay varios sitios irregulares que operan fuera de norma generando lixiviados que ponen en riesgo la calidad del agua de fuentes superficiales y subterráneas.

Cambio en el Uso del Suelo

Históricamente, la zona de estudio del Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico Denominado "Tollocan-Calimaya", no presenta cambios dramáticos en el uso de suelo, aunque sí en la erosión del suelo por malas prácticas agrícolas y de ganadería; sigue prevaleciendo el uso de suelo agropecuario, aunque en los últimos años, en el área de influencia del ANP, se ha iniciado un proceso de crecimiento de los asentamientos humanos cuya tendencia se orienta hacia el límite del parque, tanto por el área de San Juan Tilapa, Santa María Nativitas y del Municipio de Metepec. Tal es el caso del crecimiento del Fraccionamiento Bonanza, conjunto habitacional de 2,500 casas en el vecino municipio de Metepec, donde se tiene la expectativa de un crecimiento poblacional de 10,000 personas, el cual se ubica a menos de 5 kilómetros de distancia del Parque Estatal, partiendo de familias nucleares de cuatro integrantes, lo que puede implicar un serio impacto regional que puede repercutir en los destinos de uso de suelo actual.

La presión urbana sobre suelo urbanizable responde más a la necesidad de vivienda de la población regional que a las necesidades locales. La dinámica económica de la región junto con la conectividad vial que presenta hace posible la expansión de la ciudad central hacia sus municipios periféricos.

Hidrología

El municipio de Calimaya cuenta con una población de más de 35 mil habitantes, que genera un caudal de aguas residuales de 65 l.p.s. que descargan en la cuenca del Río Lerma principalmente sin tratamiento, únicamente la Cabecera municipal cuenta con una planta de tratamiento con capacidad de 15 l.p.s.

La construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico de la localidad de Santa María Nativitas, incluye la incorporación de una fosa de oxidación con un pozo de absorción con una superficie de 10 m² y con una capacidad de 10 m², con lo que se impide el vertido crudo y directo de las aguas residuales procedentes

de las instalaciones educativas hacia el drenaje superficial, ya que en dicha zona no existe drenaje. Contribuye también en la dotación de servicios públicos municipales.

Sobre la condición de los cuerpos de agua, el problema fundamental que presenta el río Zacango, es el azolve provocado por la falta de vegetación en las partes altas del municipio, las descargas del Zoológico y de la misma localidad de Santa María Nativitas, lo cual provoca la eutrofización del mismo.

Otra dificultad es el arrastre de residuos sólidos a las corrientes perennes e intermitentes provenientes de los tiraderos clandestinos que hay en el municipio. Estos tiraderos afectan también la calidad el acuífero ya que si no son arrastrados por el agua, su permanencia en el suelo percola lixiviados al interior, aunado a ello, la incorporación de fertilizantes al suelo para desarrollar las actividades agrícolas generan residuos que contaminan el agua subterránea.

Forestal

La zona carece de masas forestales densas a excepción de las que se encuentran al interior y alrededor del Zoológico que tienen un rango de espesor de entre el 60% y el 70%. La mayor parte del territorio tiene uso agrícola, por lo que no existen aprovechamientos forestales. De acuerdo con los datos proporcionados en 2008 por CEPANF, existe un inventario de arbolado verde ubicado dentro de los límites del zoológico que requiere poda, despunte y derribo y cuyo número se eleva a 85 individuos (ver cuadro 22).

En la evaluación de la vegetación realizada para el Informe Previo de Impacto Ambiental del Centro de Bachillerato Tecnológico, es relevante es la cortina de eucalipto alcanfor (*Eucalyptus globulus*) y de cedro blanco (*Cupressus lindleyi*) integrada por 17 árboles de la primera y otros 18 de la segunda especie, alineada en el perímetro inmediato de la carretera Santa María Nativitas-Zacango, con edades más allá de los 100 años para el eucalipto (1886) con tallas de más de 30 m de altura y diámetros siempre mayores a 60 cm, mientras que en el caso de los cedros se observa que fueron plantados posteriormente (menos de 50 años), por lo que siempre han estado suprimidos en su desarrollo, y aún fueron objeto de despunte.

Cuadro 22. Inventario de arbolado verde que requiere, poda, despunte y derribo ubicados en los límites del Zoológico de Zacango			
Diámetro de 1.30 m	No. de árboles	Especies	Altura m
0.70	1	Eucalipto	30
1.00	9	Eucalipto	30
1.05	3	Eucalipto	30
1.10	9	Eucalipto	30
1.15	8	Eucalipto	30
1.20	7	Eucalipto	30
1.25	4	Eucalipto	30
1.30	10	Eucalipto	30
1.35	3	Eucalipto	30
1.40	9	Eucalipto	30
1.50	8	Eucalipto	30
1.60	9	Eucalipto	30
1.70	4	Eucalipto	30
1.80	2	Eucalipto	30
1.90	3	Eucalipto	30
1.95	1	Eucalipto	30
2.20	3	Eucalipto	30
Total	85	Eucalipto	30
Fuente: GEM, Secretaría de Medio Ambiente. 2008) Inventario del arbolado verde que requiere poda, despunte y derribo, ubicados en los límites del Zoológico de Zacango. Anexo 13 CEPANAF. Toluca Méx.			

El cuadro 23 muestra la relación de especies arbóreas cercanas al predio, a una distancia promedio de 20 m fuera del límite del mismo, con un grado de afectación y daño, y que requieren atención.

Cuadro 23. Línea de árboles contiguos a la banqueta de la carretera Santa María Nativitas – Zacango

No	Especie	Diám. Prom. (cm)	Altura (m)	Comentarios	Interdistancia (m)
1.	<i>Eucayptus globulus</i>	90	20	Muerto en pie	2
2.	<i>Eucayptus globulus</i>	38	6	Muerto en pie	2.5
3.	<i>Eucayptus globulus</i>	110	20		3
4.	<i>Cupressus lindleyi</i>	34	6	Inhibido por los árboles contiguos	6
5.	<i>Cupressus lindleyi</i>	34	8	Muerto y quemado	2.5
6.	<i>Eucayptus globulus</i>	120	25	Con resinosis	3
7.	<i>Cupressus lindleyi</i>	40	8	Inhibido por los árboles contiguos	2.5
8.	<i>Eucayptus globulus</i>	86	20	Muerto en pie	3
9.	<i>Cupressus lindleyi</i>	31	5	Inhibido por los árboles contiguos	3
10.	<i>Eucayptus globulus</i>	86	20	Muerto en pie	2
11.	<i>Cupressus lindleyi</i>	34	5	Inhibido por los árboles contiguos	2.5
12.	<i>Eucayptus globulus</i>	120	30	Árbol bifurcado	5
13.	<i>Eucayptus globulus</i>	120	20	Con resinosis y tumores	3
14.	<i>Cupressus lindleyi</i>	41	6	Árbol despuntado	7
15.	<i>Cupressus lindleyi</i>	54	10	Plagado con descortezador	17.5
16.	<i>Eucayptus globulus</i>	115	30		5
17.	<i>Eucayptus globulus</i>	112	20		3
18.	<i>Cupressus lindleyi</i>	42	7	Inhibido por los árboles contiguos y con descortezador	3
19.	<i>Eucayptus globulus</i>	110	20	Muerto en pie, quemado	3
20.	<i>Cupressus lindleyi</i>	45	12	Plagado con descortezador	3
21.	<i>Eucayptus globulus</i>	90	15	Muerto en pie, quemado, plagado	3
22.	<i>Cupressus lindleyi</i>	40	10	Bifurcado y plagado con descortezador	6.5
23.	<i>Cupressus lindleyi</i>	52.5	18	Plagado con descortezador	3
24.	<i>Eucayptus globulus</i>	157	25		9
25.	<i>Cupressus lindleyi</i>	43	12	Despuntado	7
26.	<i>Cupressus lindleyi</i>	45	12		3
27.	<i>Eucayptus globulus</i>	115	24	Muerto en pie	24
28.	<i>Cupressus lindleyi</i>	35	10		2.5
29.	<i>Eucayptus globulus</i>	138	25	Con tumor	9.5
30.	<i>Cupressus lindleyi</i>	43	8	Árbol bifurcado	13
31.	<i>Cupressus lindleyi</i>	30	6	Árbol despuntado, plagado con descortezador y macheteado en el pie	2.5
32.	<i>Eucayptus globulus</i>	127	18	Con ramas sumamente tendidas	6
33.	<i>Eucayptus globulus</i>	115	25		3
34.	<i>Cupressus lindleyi</i>	61	15	Árbol bifurcado y plagado con descortezador	7
35.	<i>Cupressus lindleyi</i>	53	18		

Árbol en el vértice sureste del predio

36.	<i>Prunus capuli</i>	65	10	Con varias rama gruesas que le dan ese diámetro	
-----	----------------------	----	----	---	--

Fuente: GEM, CIEEM. 2007. Informe Previo de Impacto Ambiental para la Construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico de Nueva Creación Localidad de Santa María Nativitas, Calimaya, Estado de México. Toluca, Estado de México.

En resumen, los árboles que requieren una atención inmediata por causa de estar muertos en pie, plagados, o con riesgo por ramas, son 121 individuos. Lo anterior es un mero indicador de la condición de riesgo que están propiciando los eucaliptos centenarios, muchos de ellos muertos en pie, plagados y con elevado riesgo de derrame o desplome en época de tolvánicas y lluvia. Por lo que es impostergable llevar a cabo un programa de poda, derribo, saneamiento y reposición forestal con especies adecuadas a la zona, como pino, encinos, ailes, capulines, tejocotes, estos dos últimos especies útiles como refugio y fuente de alimento a importante número de especies de aves.

Fauna

En el área de influencia del parque, las especies existentes están asociadas al uso predominante del suelo que es agrícola y al microclima local. De esta forma es posible encontrar ocasionalmente tuzas, conejos, ratones, ranas y algunos reptiles; sin embargo el alto grado de modificación de las condiciones originales, da lugar a la escasez de poblaciones naturales. Sólo en las cañadas se llega a dar un refugio y corredor biológico de especies con capacidad de desplazamiento, principalmente aves y pequeños mamíferos. Regionalmente, aún se reportan algunas especies significativas; para el área de influencia dentro del Nevado de Toluca, conforme al cuadro 2 (pág. 25), algunas especies se encuentran en *status*: cuatro sujetas a protección especial, una amenazada y una en peligro de extinción. De ellas cuatro son endémicas y dos no endémicas. Con relación a las especies introducidas y que se encuentran en plan de Manejo por el Zoológico de Zacango se registran 44 de 148 especies en *estatus*, 26 especies registrada en CITES distribuidos en los apéndices de dicho convenio de la siguiente manera; 21(I), 4(II), y 3(III).

De acuerdo con la NOM-059-ECOL-2001, el Zoológico de Zacango registra 22 especies en *status*: siete en peligro de extinción (P), siete amenazadas (A), cinco sujetas a protección especial (Pr) y tres extintas (E).

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

Tenencia de la Tierra

Dentro del Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico "Tollocan-Calimaya" predomina una tenencia de la tierra de carácter público y social. El régimen público corresponde a la superficie expropiada que ocupa el Zoológico de Zacango, mientras que el régimen particular y social se ubica en el resto de la superficie circundante al zoológico y que se dedica principalmente para uso agrícola, asimismo hay algunos predios privados.

La distribución de la estructura agrícola del ANP: 33.3 ha de propiedad pública que corresponden al Rancho Zacango (GEM); 15.5 ha del Ejido de San Bartolomé Tlaltelucó (Toluca), 60.6 ha que corresponden al Ejido de Santa María Nativitas Tarimoro (Calimaya) y 49.83 ha de propiedad privada en el municipio de Calimaya.

Considerando que la superficie de reserva de la ANP, cuya extensión de propiedad ejidal y de propiedad privada asciende a 125.93 ha, y que no existe una expropiación como lo consideraba el decreto de creación del Parque Estatal, la población muestra renuencia a una zonificación a la que tradicionalmente ha manejado. Sin embargo, el mayor riesgo es que el crecimiento de la mancha urbana modifique la línea de uso agropecuario definido en el decreto.

Zonificación

El Programa de Conservación y Manejo del área natural protegida se fundamenta en una zonificación que permitirá que cada zona de acuerdo con sus características naturales brinde los servicios ambientales y naturales necesarios a largo plazo y de manera sustentable, permitiendo la relación con las comunidades que habitan dentro o en sus alrededores y ejercen influencia sobre el área, debido a sus actividades socioeconómicas, culturales y turísticas; teniendo como objetivo maximizar los beneficios al medio natural y social de la región.

Entre las aportaciones que trae consigo la zonificación están:

- Dar un uso adecuado al área.
- Proteger zonas prioritarias.
- Conservación de recursos bióticos y abióticos.
- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías que permitan el aprovechamiento sustentable.

Zonas del parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya"

Derivado del análisis metodológico se definieron cinco tipos de zonas en el parque, estas son: agropecuario, infraestructura y servicios, servicios y amortiguamiento, restauración y conservación. La superficie y en m² y porcentaje se muestra en el cuadro; también se hace una caracterización de estas zonas.

Zonificación y superficie del Parque Ecológico, Zoológico, Recreativo y Turístico denominado "Tollocan-Calimaya"				
Uso del Suelo		Superficie (m²)	ha	%
<i>Aprovechamientos Sustentable (Agropecuario)</i>	A01	324 102.782	32.41	
	A02	81 463.309	8.14	
	A03	135 279.925	13.53	
	A04	31 141.593	3.11	
	A05	149 865.321	14.99	
	A06	290 158.939	29.01	
	A07	48 136.818	4.82	
Subtotal		1 060 148.69	106.01	66.6
<i>Infraestructura y servicios</i>		344 333.873	34.43	21.6
<i>Aprovechamiento y Amortiguamiento</i>	Aprovechamiento (Servicios)	15 852.382	1.59	
	Amortiguamiento	10 656.910	1.06	
Subtotal		26, 509.29	2.65	1.7
<i>Restauración</i>	R01	7 850.204	0.79	
	R02	38 463.309	3.85	
	R03	37 073.668	3.71	
	R04	20 847.552	2.08	
	R05	8 060.672	0.80	
Subtotal		112 295.41	11.23	7.1
<i>Conservación</i>		48 827.438	4.88	3.0
TOTAL		1 592 114.70	159.2	100

Estas superficies se obtuvieron mediante fotointerpretación y recorridos de campo, trabajándose posteriormente en un SIG (Arc View).

Tomando como referencia la zona central del mapa de zonificación que corresponde al área de infraestructura y servicios donde se única el cuerpo central del Zoológico Zacango, se procederá a describir cada una de las zonas siguiendo el orden de las manecillas del reloj, de Norte-Sur-Norte.

Zona de Aprovechamientos Sustentable, (Agropecuario) (ASA)

Se integra de siete subzonas que están rodeando el área central del Zoológico Zacango. En éstas la actividad fundamental es el cultivo de maíz en suelos con pendiente variable, que va desde un 5 grados hasta más de 34 grados, éstas últimas en laderas orientadas hacia barrancas o cauces. Con mínimas o casi nulas medidas para la protección de suelos. La actividad principal en estos suelos es el cultivo del maíz cacahuasintle y en menor medida cultivos de cebada, trigo, nabo y papa; el suelo tiene alta erodabilidad, por lo que se requieren prácticas de protección de suelo a través de permacultura, cultivo de cortinas rompe vientos y en su caso también es posible desarrollar una agricultura más tecnificada a través de invernaderos, la instalación de huertas de frutales con el objeto de preservar la conservación del suelo y finalmente la reconversión al uso forestal, mediante el cultivo de plantaciones forestales comerciales o el desarrollo de actividades agroforestales.

Zona de Infraestructura y servicios (IyS)

Es la parte central donde se ha desarrollado la principal infraestructura turística y de vías de comunicación que comunican hacia el Zoológico Zacango y comunidades vecinas de Santa María Nativitas y San Juan Tilapa. Es el área bajo administración directa de CEPANAF a través del organismo denominado Zoológico de Zacango. En su perímetro y hacia su interior existe un importante número de árboles de eucalipto que

presentan diversos grados de riesgo hacia la población visitante, la misma infraestructura y ejemplares del zoológico, por posibles desrames o caída de árboles muertos en pie, con elevada densidad de follaje y que provoca su debilitamiento.

Considerando toda la superficie del Zoológico de Zacango y la correspondiente al área de reserva al mismo, se tiene un potencial importante para el desarrollo de programas de turismo alternativo, limpieza de barrancas y uso de estas como senderos educativos y como zona de refugio y corredores para la escasa biodiversidad local del área, protección y recuperación de paisaje; conservación de suelo y agua y combate a la contaminación de la descarga de aguas residuales proveniente del zoológico.

Zona de Aprovechamiento (Servicios) y Amortiguamiento (ASyA)

Esta zona de 26,509.29 m² (2.65 ha) se subdivide en un 60% para su aprovechamiento orientado a servicios (educativos, principalmente) y un 40% en un área de amortiguamiento con la zona del Zoológico de Zacango. En estas subzonas se desarrollará la infraestructura educativa requerida por la comunidad de Santa María Nativitas y se establecerá una importante cantidad de árboles para establecer un área de amortiguamiento con respecto al área de servicios y el extremo norte del Zoológico de Zacango.

Zona de Restauración (Rs)

Esta constituida de cinco subzonas que fundamentalmente se refieren a laderas de cauces y caminos con pendientes marcadas y sujetas a fuerte proceso de intemperismo y erosión. En estas áreas se deben de llevar a cabo suavización y compactación de taludes, empastado, reforestación, estructuras de retención de agua y suelo y limpieza de las mismas; son importantes elementos en el esquema general de la recuperación del paisaje local, que pudiera ser un elemento importante para los subproyectos de turismo alternativo y senderos interpretativos.

Zona de Conservación (Cn)

Esta área que apenas representa el 3.1% de la superficie total de la ANP corresponde al cuerpo principal del cauce del Río Zacango; es una barranca que contiene algunos relictos de lo que pudo haber sido la vegetación característica de las laderas de esta zona compuesta por algunas ejemplares de pino, encino, aile, tepozán, tejocote y capulín como elementos arbóreos más representativos. En esta zona en particular se puede valorar el importante servicio ambiental de refugio y corredor de fauna silvestre, ya que es abundante el número de aves observadas y mamíferos pequeños, principalmente ardillas. En esta zona se debe llevar a cabo acciones de retiro de basura, de una importante cantidad de tocones y troncos de eucalipto para poder utilizarla como un sendero educativo. Esta barranca recibe 3 descargas del Zoológico Zacango, dos de ellas de uso sanitario y una, que es la más abundante proveniente del Humedal Foso donde se encuentran los rinocerontes. Las tres representan un factor de contaminación al cauce. (Mapa 9 Zonificación).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Resumen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Resumen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil nueve.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 935/00 relativo al ordinario civil, promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ DE BRAVO VIUDA DE MENDOZA en contra de sucesión a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en autos, primer inmueble: Ubicado en la esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n, y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número 1, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2, al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra, al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate para este inmueble la cantidad de \$3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Segundo Inmueble: ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número 4, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5, al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9, al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad, al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle, con una superficie de 1065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, volumen 403, libro primero, sección primera, ambos inmuebles se encuentran inscritos a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$4'467,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación a través de edicto respectivo que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, en los términos señalados, edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2777.-11 y 20 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 333/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL ROJAS VARGAS, expediente 333/2005, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble embargado consistente en casa en condominio marcada con el número 26 "A" de la calle Avenida Hacienda las Dalías, edificada sobre el lote de terreno número 21.

manzana XXXVIII (treinta y ocho romano) del fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautlilán, Estado de México, en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, para tal efecto se señalan las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, se convocan postores.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y periódico "La Razón", por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., 13 de julio del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1031-A1.-10, 14 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 310/08.
SEGUNDA SECRETARIA.

ACTOR: MARISOL LARA LOPEZ.
EMPLAZAR A: ARTEMINO ORTEGA JUAN y MOISES ASUNCION MARTINEZ.

MARISOL LARA LOPEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de MOISES ASUNCION MARTINEZ y ARTEMINO ORTEGA JUAN, respecto del inmueble ubicado en lote 25, manzana 38, segunda sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 26; al sur: 15.00 m con lote 24; al oriente: 7.00 m con lote 14; y al poniente: 7.00 m con calle Sur 38, el cual cuenta con una superficie total de 105.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 10 de abril del 2002, la actora celebró contrato privado de compra venta con el señor ARTEMINO ORTEGA JUAN, así mismo manifiesta que la posesión del inmueble antes mencionado la detenta de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietaria e ininterrumpidamente desde hace más de diez años. Manifestando que desde que tomó posesión del inmueble, se ha hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que genera, así como mejoras, es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de MOISES ASUNCION MARTINEZ, bajo los siguientes datos registrales: partida número 509, volumen 414, libro primero, sección primera de fecha 14 de agosto de 1979. Y toda vez que los demandados MOISES ASUNCION MARTINEZ y ARTEMINO ORTEGA JUAN, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2771.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CATALINA RUIZ DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: LUIS HUMBERTO ZAVALA GALVAN, le demanda en el expediente número 464/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: La usucapión del bien inmueble ubicado en lote cincuenta y cinco, de la manzana cincuenta y tres, de la colonia Impulsora Popular Avícola en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en lote cincuenta y cinco, de la manzana cincuenta y tres, de la colonia Impulsora Popular Avícola en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la señora CATALINA RUIZ DE GARCIA en el libro primero, sección primera, partida 445, volumen 55, de fecha 09 de mayo de 1975, tal y como señala lo acredita con el certificado de inscripción que en original anexo a su escrito inicial de demanda. 2.- Que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 136.00 metros cuadrados, al norte: en 17.00 metros con lote 54, al sur: en 17.00 metros con lote 56, al oriente: en 8.00 metros con Hacienda del Mayorazgo, al poniente: en 8.00 metros con lote 22. 3.- Señala que la causa generadora de su propiedad y posesión, se debe a que con fecha 27 de noviembre del año 2000, celebró un contrato privado de compraventa con la señora SALUD FLORES GONZALEZ, respecto del bien inmueble objeto del presente litigio y mismo que se ubica en lote cincuenta y cinco, de la manzana cincuenta y tres, de la colonia Impulsora Popular Avícola en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como señala lo acredita con el contrato de compraventa que en original anexo a su escrito inicial de demanda. 4.- Así mismo señaló que como se desprende del contrato de compraventa pagó a la señora SALUD FLORES GONZALEZ la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de la compraventa del bien inmueble objeto del presente juicio, misma cantidad que pagó en efectivo y en una exhibición el día 27 de noviembre del año 2000. 5.- Así mismo manifestó que la señora SALUD FLORES GONZALEZ, el día 27 de noviembre del año 2000, le dio la posesión física del bien inmueble objeto de este juicio, y desde esa fecha lo ha poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente ya que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos. 6.- Así mismo manifestó que la señora SALUD FLORES GONZALEZ, desde el año de 1980 realizó en su favor el traslado de dominio del bien inmueble y que a si mismo los recibos prediales y de agua se encuentran a nombre de la misma. Tal y como señala lo acredita con los recibos de pago predial que anexo a su demanda. 7.- Así mismo debo señalar que ha pagado con dinero de su peculio todos los impuestos prediales y de agua que ha generado el bien inmueble desde el año 2000 de y hasta la fecha actual. 7.- En igual forma manifestó que en fecha de 10 de mayo del año 1980 la señora SALUD FLORES GONZALEZ adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con la señora CATALINA RUIZ DE GARCIA, el bien inmueble objeto de este juicio tal y como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo del año 1980 celebrado entre la señora CATALINA RUIZ DE GARCIA y la señora SALUD FLORES GONZALEZ, con respecto al bien inmueble objeto del presente juicio. 8.- Por último agrega que todos y cada uno de los hechos aquí señalados les constan a sus vecinos y a diversas que presentará el día y hora que los requieran. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

744-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BERTHA MACIAS RAMIREZ y MOISES BAUTISTA CASTILLO.

Que en el expediente 341/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS GUILLERMO PLIEGO GONZALEZ en contra de BERTHA MACIAS RAMIREZ y MOISES BAUTISTA CASTILLO y por auto de fecha trece de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman: 1).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito, la usucapión, respecto de la casa ubicada en calle Circuito Arquitectos número cuarenta y seis, lote cuarenta y seis, manzana cuarenta y tres, zona dos "A", Loma Suave, con una superficie total de setecientos metros cuadrados. 2).- En consecuencia la cancelación del asiento registral, que aparece a favor del demandado MOISES BAUTISTA CASTILLO, bajo la partida 217, volumen 1851, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho. 3).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Naucalpan, México. Por consiguiente se emplaze por medio de edictos a BERTHA MACIAS RAMIREZ y MOISES BAUTISTA CASTILLO, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

963-A1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

RODRIGO MORENO GARCIA.
 EEMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora YANELY LUCERINA ROSAS JIMENEZ, bajo el expediente 147/09-1, promueve en su contra el juicio de ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que venía ejercitando el señor RODRIGO MORENO GARCIA, sobre el menor RODRIGO GABRIEL MORENO ROSAS; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al

asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Es el caso de que la suscrita vivió en unión libre con el señor RODRIGO MORENO GARCIA, desde mayo del año dos mil dos, de dicha unión procreamos a un hijo de nombre RODRIGO GABRIEL MORENO ROSAS, quien a la fecha cuenta con la edad de tres años. 2.- El domicilio en donde actualmente se encuentra viviendo el menor RODRIGO GABRIEL MORENO ROSAS, lo es el ubicado en calle La Mora número 64, pueblo de San Mateo Xoloc, en Tepotztlán, Estado de México. 3.- Es el caso que al vivir en unión libre con el demandado señor RODRIGO MORENO GARCIA de esa relación el día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, nació el menor RODRIGO GABRIEL MORENO ROSAS, pero es el caso que a principios de que empezaron a vivir en unión libre con el demandado su relación era más o menos llevadera, pero al nacer su hijo su relación con el demandado, se fue deteriorando debido a que era muy celoso y continuamente discutían llegando al grado de pegarle y a insultarle con palabras soeces, además de que nunca trabajo para darle gasto y sufragar las más apremiantes necesidades que tenían pues sus padres les ayudaban dándoles permiso de vivir en un cuarto en su casa y les daban de comer, sin embargo en fecha veinte de enero del año dos mil seis, sin explicación alguna tomo sus pertenencias y le dijo que mejor se largaba y que se las arreglara como pudiera, que él no iba a trabajar mantenerlos y se fue y la verdad es que nunca le dio para los gastos de su menor hijo, argumentando que trabajaba en una combi que en ocasiones le daban para trabajar, decía que no salía la cuenta y que por eso no podía darle gasto, pero todo eso era mentira, pues él se gastaba el dinero, él se fue a vivir con su mamá y después de esa fecha la promovente jamás volvió a saber del demandado y hasta la fecha no ha buscado a su hijo para nada, siendo la promovente quien se ha hecho cargo de la manutención de su menor hijo en cuanto al calzado, vestido, gastos médicos y demás necesidades más apremiantes por el completo abandono del demandado, pues dejó de cumplir con sus obligaciones alimentarias desde el día que refiere, sin que tenga conocimiento de donde pueda estar trabajando, razón suficiente para que pierda la patria potestad pues su menor hijo ha estado creciendo bajo los cuidados de la promovente, sin el cuidado, la protección y el amor de su padre".

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del cinco de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente a los doce días del mes de junio del dos mil nueve.- Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.- Rúbrica.

963-A1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LOURDES PEREZ SANCHEZ, ELISA PEREZ SANCHEZ, SOCORRO PEREZ SANCHEZ y JAVIER PEREZ SANCHEZ, promoviendo en su carácter de apoderados legales de la actora

MARIA DE JESUS LEON ROSAS, en el expediente 623/2005, relativo al juicio ordinario civil, (nulidad de contrato de compraventa) en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA y PAULINA MEZA ZUMAYA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa que celebraron en fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, los señores ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de vendedor y PAULINA MEZA ZUMAYA en su carácter de compradora, respecto del inmueble ubicado en calle pública Cerrada de Juárez, Barrio Capula, Tepotztlán, México, con las medidas y colindancias descritas en la demanda; B).- A consecuencia de lo anterior, se declaren nulos todos y cada uno de los actos jurídicos, administrativos y municipales que haya realizado la demandada PAULINA MEZA ZUMAYA, respecto del inmueble detallado en la prestación anterior; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de julio de dos mil nueve, ordenó emplazar al codemandado ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los nueve días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

963-A1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: OTTO DAHL.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1204/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de OTTO DAHL, quien se desconoce su domicilio y la sucesión a bienes de JULIO JARDON GONZALEZ, a través de su albacea JOSEFINA JARDON RAMIREZ, respecto a una fracción del terreno del "Rancho de la Concepción", ubicado en el pueblo de Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

PRESTACIONES:

a).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción de terreno del "Rancho de la Concepción", ubicado en el pueblo del Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 17,924.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 203.00 m y colinda con un caño propiedad del señor Celso Diego, actualmente colinda con calle Cerrada Lázaro Cárdenas y el señor Francisco Ordóñez; al sur: 34.80 m colinda con el camino público, actualmente con calle Benito Juárez; al oriente: 70.00 m y colinda con propiedad del señor Julián Lizardi, actualmente con Juan Cruz; al poniente: mide 231.50 m con una barranca que conduce las aguas pluviales, b).- Como consecuencia de la inscripción que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado, c).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor, d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS:

1.- Tal y como se acredita con el contrato de donación remuneratoria de fecha 12 de abril de 1964, el suscrito adquiri del señor JULIO JARDON GONZALEZ, respecto de una fracción de terreno antes mencionado, inmueble que tiene una superficie 17,924.17.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y así como en el periódico de mayor circulación "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra a oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiendo fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expirándose a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

963-A1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NICOLASA RODRIGUEZ SANCHEZ.

Por este conducto se le hace saber que JESUS y GERARDO de apellidos FRANCO ROSAS le demandan en el expediente número 514/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 28, del Fraccionamiento Metropolitana Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, inmueble que se detalla en el capítulo de hechos de la demanda y el pago de gastos y costas para el caso de que los codemandados se opusieran infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en la presente. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio señalan que lo poseen en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua y pública por autorización de SIMON GONZALEZ RODRIGUEZ, desde el día veinticuatro de abril del año dos mil, fecha en que manifiesta lo adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. SIMON GONZALEZ RODRIGUEZ, en el cual se estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como afirma lo acreditan con el contrato de compra-venta que en original acompañamos a la presente demanda, dicho inmueble está ubicado en el lote de terreno número 20, de la manzana 28, del Fraccionamiento Metropolitana Primera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl. 2.- Agrega que la posesión que han ejercido sobre el predio ya descrito con antelación ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietarios, y nunca interrumpida, desde el día que entraron en posesión es decir el día veinte cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, por lo que han transcurrido el tiempo legal requerido para la procedencia de su demanda, asimismo hacen mención que con recursos de su propio peculio le han hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueños sobre el inmueble materia de este juicio. 3.- Además indican que con el certificado de no inscripción folio 2954 expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Nezahualcóyotl, México, de fecha tres de abril del dos mil ocho, el lote de terreno número 20, de la manzana 28, del Fraccionamiento Metropolitana Primera Sección, encuentra inscrito a favor de NICOLASA RODRIGUEZ SANCHEZ, bajo la partida número 374, volumen 153, libro 1º, sección 1ª, de fecha

24 de septiembre de 1984. 4.- Para la identificación plena del inmueble que pretenden usucapir, consta de una superficie total de 134.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m colinda con el lote 21; al sur: 16.85 m colinda con el lote 19; al oriente: 8.00 m colinda con el lote 35; al poniente: 8.00 m colinda con calle Alcaicería. 5.- El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que a la fecha han cumplido con sus obligaciones, probando su dicho plenamente con el certificado que les expidió el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual se aprecia que el mismo no reporta gravamen alguno, ni declaración de uso, reserva o destino. Haciendo del conocimiento que desde la fecha que lo adquirieron siempre se han ostentado como propietarios de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

745-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE Y ALBERTO RIVAS HERNANDEZ.

SERAFIN MIGUEL LOPEZ y APOLINARIA MIGUEL SANTIAGO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 205/09, en este Juzgado demanda a CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y declaratoria de herederos a favor de ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SANVICENTE y ALBERTO RIVAS HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 35, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con calle 35, al poniente: 10.00 metros con lote 4, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 13 de mayo de 1973, celebraron contrato privado de compra venta con ALBERTO RIVAS HERNANDEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las

copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

739-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 220/09.

ACTOR: MORALES HERNANDEZ DIONICIO SANTOS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO.

DIONICIO SANTOS MORALES HERNANDEZ por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO, respecto del departamento 403, edificio B-10, calle Nardo número 1, del conjunto Bugambilias de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 metros con vacío a banqueta, al sur: 6.15 metros con departamento 404, al oriente: 10.07 metros con vacío a Plaza Jardinera, y al poniente: 3.07 metros con cubo de escalera y a patio de luz, con una superficie total de 72.04 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 6 de enero del 2001 el actor celebró contrato de compra venta con el señor JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO, respecto del inmueble antes mencionado, pagando el actor al demandado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en efectivo al momento de la firma de dicho contrato. Manifestando también que desde la fecha de la firma del multicitado contrato le hicieron entrega al señor DIONICIO SANTOS MORALES HERNANDEZ de la posesión física del inmueble, así como cada uno de los documentos originales relacionados con el mismo, poseyéndolo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO bajo los siguientes datos registrales partida 563, volumen 1171, libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1993. Y toda vez que el demandado JOSE LUIS MARTINEZ CASTILLO ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a uno del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

741-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO URIBE RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho 08 de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 484/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN URIBE TORRES, en contra de GUILLERMO URIBE RODRIGUEZ y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno 11 once de la manzana 470-B cuatrocientos setenta guión "B", identificado como calle Abandonado, número 31 treinta y uno, de la colonia Aurora hoy conocida como colonia Benito Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros y linda con lote 10 diez, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 12 doce, al oriente: 09.00 nueve metros y linda con lote 37 treinta y siete, al poniente: 09.00 nueve metros y linda con calle Abandonado, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha 03 tres de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, con el ahora demandado haciéndole entrega física y material de dicho inmueble, que lo ha poseído pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño, cumpliendo con el pago de sus impuestos y derechos derivados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día quince 15 de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

740-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 350/2008.

DEMANDADA: MARTHA BEATRIZ GARCIA MARTINEZ.

JAVIER VENEGAS MAYEN, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, manzana 47, supermanzana 4, de la calle Valle del Yukón, colonia Valle de Aragón, de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 49, al sur: en 17.50 metros con lote 47, al oriente: en 7.00 metros con lote 2, al poniente: en 7.00 metros con Avenida Valle de Santiago, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebraron contrato privado de compraventa con la ahora demandada. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasarlo este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las

subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de marzo del año dos mil nueve.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

742-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JUAN GALVAN NOGUEZ y ARTURO VELAZQUEZ ALEGRIA.

FRANCISCO RODRIGUEZ RAMIREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 333/2008, demanda de JUAN GALVAN NOGUEZ, la usucapión, del lote de terreno número 5, manzana 41, colonia Campestre Guadalupana, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con lote 18, al poniente: 10.00 metros con calle 10. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 24 de julio de 1995, realizó contrato de compraventa con el señor ARTURO VELAZQUEZ ALEGRIA, respecto del lote descrito, que le pagó la cantidad de \$250,000.00 que a la firma del contrato el señor ARTURO VELAZQUEZ ALEGRIA, lo puso en posesión material y legal del inmueble de referencia, que su posesión ha sido a título de dueño, a la vista de todos, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, que el predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 115, del volumen 63, libro primero, sección primera, de fecha 4 de marzo de 1977, a favor de JUAN GALVAN NOGUEZ. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

743-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARTHA BEATRIZ APODACA ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN MENDEZ ALVAREZ.

Por el presente se hace saber que GERMAN VAZQUEZ CONTRERAS, en el expediente número 107/09, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de

MARTHA BEATRIZ APODACA ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN MENDEZ ALVAREZ, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 96, aclarando que dicha manzana del fraccionador es 38 y la manzana catastral es 96, del fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popopark del municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una superficie aproximadamente de 737.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con lote 21, al sur: 40.65 metros con lote 23, al oriente: 20.00 metros con paso de los Volcanes y al poniente: 20.00 metros con barranca. Haciéndose saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el boletín judicial y fijese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación. Dados en Amecameca, México, a los veinticinco 25 días del mes de junio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

746-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. CLAUDIA HERNANDEZ REYES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 403/2009, relativo al juicio ordinario civil, ANGELICA MARIA REYES MORENO, le demanda la guarda, custodia y alimentos, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor nieta SAMANTHA BASTIDA HERNANDEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor nieta SAMANTHA BASTIDA HERNANDEZ, provisional y en su momento definitiva, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Los señores ALEJANDRO BASTIDA ESQUIVEL y CLAUDIA HERNANDEZ REYES, procrearon una hija de nombre SAMANTHA BASTIDA HERNANDEZ, 2.- Dichos señores vivieron como pareja en calle Norte 20, número 402, colonia Independencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 3.- El 14 de febrero del 2009 en el domicilio antes señalado a las 16:00 horas los demandados tuvieron una discusión en la que CLAUDIA HERNANDEZ REYES decidió irse de dicho domicilio, manifestando que estaba harta de esa vida, diciéndole al señor ALEJANDRO BASTIDA ESQUIVEL que le dejaba la niña para que él se encargara de educarla, porque su relación entre ellos ya no tenía solución, saliéndose de la casa sin decir a donde iba o cuando iba a regresar, 4.- El hoy codemandado ALEJANDRO BASTIDA ESQUIVEL, ese mismo día me pidió que me hiciera cargo de su menor nieta ya que él por cuestiones de trabajo no podía dedicarle tiempo ni atención, hecho que accedió desde el 14 de febrero de este año su menor nieta se encuentra bajo su guarda y custodia, se emplaza a dicha codemandada por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

747-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ.

TRINIDAD GALVAN CERVANTES, actor en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 1079/08 en este juzgado le demanda ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 8, ubicado en la calle Siete número 39, de la colonia Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 14; al sur: 17.50 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 34; al poniente: 10.00 m con calle 7, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados. B).- Se declara por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá e juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demanda las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2572.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JESUS GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ y XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ.

En el expediente 426/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por BALTAZAR ALTAMIRANO GENARO en contra de ustedes, el Juez determinó emplazar por edictos, procedimiento en el cual se les demandan las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura en términos del contrato de compraventa de fecha 11 de abril del año 2006, B).- Pago de gastos y costas que se generen por tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- Aproximadamente a inicios del año 2002, GENARO BALTAZAR ALTAMIRANO, llegó a vivir al predio ubicado en calle Poniente 11 A, manzana 169, lote 18, colonia San Miguel Xico Primera Sección, Código Postal 56613, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como arrendatario con su esposa IRENE ROSALES ASTUDILLO, que les arrendó JESUS GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ, celebrando contrato de arrendamiento verbal, sin darle recibo por el pago de las rentas, hasta el 20 de julio del año 2003 cuando exigió a la demandada el recibo por las rentas que pagaba. 2.- En enero del año 2005, el actor y la demandada celebran contrato de promesa de compraventa de forma verbal del inmueble que prometió en venta al actor descrito líneas anteriores la actora estableció el precio del mismo en la cantidad de \$140,000.00, que la parte actora lo pagaría en cuatro pagos cada seis meses, el primer pago fue por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el 05 de enero del año 2005, entregando la vendedora la posesión jurídica del inmueble en calidad de propietario el actor, suscribiéndole recibo firmado de puño y letra, acordando que al pagar los 3 recibos restantes entregaría el contrato de compraventa, el segundo pago se realizó el 02 de agosto del año 2005, por la cantidad en efectivo de \$35,000.00 haciendo el segundo recibo firmado de puño y letra la demandada JESUS GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ fue al domicilio del actor aproximadamente a principios de enero del año 2006, diciéndole al enjuiciante y a su esposa IRENE ROSALES ASTUDILLO que le juntaran el dinero que restaba siendo \$65,000.00 para terminar de pagarle el precio establecido por la compraventa del terreno, dijo la demandada que en abril de ese mismo año se iría a radicar a los Estados Unidos con su familia ya que vivían allá, el 11 de abril del 2006, GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ llega al domicilio del promovente y le dicen a esta que no tenían todo el dinero, solo tenían \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y dijo que se los dieran y les restaban \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS), que con eso pagara el actor y su esposa una deuda que ella tenía en Coppel y lo que sobrara se lo mandaran a Estados Unidos, conviniendo esto el 11 de abril del 2006, fecha en que entregó y firmó el contrato de compra venta la demandada y el actor se comprometió a pagar todas las deudas que tenía en Coppel la demandada, entregando en dicho inmueble el contrato de compra venta en el que también aparece la firma de XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ, hermana de la demandada, se estableció que el mismo contrato de compraventa tenía los mismos efectos legales como el más amplio finiquito que en derecho proceda en relación a la compra venta, celebrada en fecha ya indicada del bien inmueble mencionado con antelación, la demandada se comprometió a entregar al actor la escritura número 69035 volumen 1005, firmada por el Licenciado Jorge Hernández Salguero, determinando las características del terreno, con superficie de 190 (ciento noventa) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.02 metros con lote 13, al sureste: 18.92 metros con lote 17, al suroeste: 09.97 metros con calle Poniente 11-A, al noroeste: 19 metros con lote 19. La demandada dijo ser la única propietaria ya que le compró la parte que le correspondía a su hermana XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ y que el contrato de compra venta que le entregaría debía estar también firmado por su hermana XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ, para que el actor pudiera hacer los trámites necesarios. El 03 de agosto del año 2006, la vendedora, llama al actor por teléfono a su domicilio diciéndole que le pagara el resto que le debía, le dijo el demandante que si, pero que le mandara el recibo del último pago, y esta le da un número para transferir dinero a Tijuana, diciéndole que le mandaba vía fax el último recibo de pago por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), el mismo día le envió vía fax el cuarto y último recibo. El 6 de agosto del 2006, IRENE ROSALES ASTUDILLO, esposa del actor pagó a Coppel en efectivo la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por el adeudo, lo acredita con el recibo de pago del 5 de agosto del 2006, folio número 102241-02, en la

misma fecha el actor realizó en la sucursal de la empresa Coppel, S.A. de C.V., tres envíos al Estado de Tijuana a favor de FRANCISCO SANTOS CUIEL esposo de JESUS GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual dio cabal cumplimiento al contrato de compraventa del 11 de abril del año 2006. 3.- Que el actor GENARO BALTAZAR ALTAMIRANO, ostenta la calidad de propietario en términos del contrato de compraventa de fecha 11 de abril del año 2006. El 29 de agosto del año 2007, el actor realiza solicitud de servicio de energía eléctrica con folio 407646-D, y una póliza de garantía de un televisor marca Sony con número de serie 5934166, en estos aparece su domicilio y la fecha en la que realizó dicho trámite y compra que lo fue en el año 2004, la esposa del demandante IRENE ROSALES ASTUDILLO realizó contrato con TELMEX el 4 de octubre del año 2005. 4.- El último domicilio donde puede ser localizada la demandada es el mismo inmueble materia de la litis ya que cuando del demandante llega al domicilio, la demandada vivía en el mismo con su papá y cuando llega el actor a rentar ellos se salieron del terreno y JESUS GEORGINA era la que llegaba al domicilio y en el mismo fue que se le pagó, se firmó y finiquito la compra venta del terreno y que la parte actora nunca conoció a XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ. 5.- El 13 de marzo del año 2009, el actor llega al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Valle de Chalco a recoger documentos base de la acción en el juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura radicado bajo el número de expediente 796/2008, entregándoselos, al dirigirse a su domicilio en el transcurso extravió el actor el original del contrato de compra venta de fecha 11 de abril del año 2006 celebrado con la hoy demandada, presentándose ante el Oficial Conciliador y Calificador del segundo turno del mismo municipio levantando acta informativa número de folio OFCC/11/042/09 ante la Licenciada JAQUELINE MARILU RODRIGUEZ GALLEGOS, quedando asentados los hechos narrados se emplaza por medio del presente edicto, a las CC. JESUS GEORGINA MOCTEZUMA FERNANDEZ y XOCHITL MOCTEZUMA FERNANDEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlas a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

748-B1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2008.

DEMANDADO: VICENTE MOTA GOMEZ.

GUILLERMINA ALTAMIRANO LARA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote 22, de la manzana "A", actualmente calle 19, número oficial 185, de la colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con lote 15; al poniente: 8.00 metros con calle 19; con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados; manifestando la actora

que en fecha 23 de febrero de 1970, celebró contrato privado de compraventa con la C. MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ, respecto de lote de terreno descrito en líneas que anteceden, a partir de la fecha en que adquirió el inmueble, se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación, al cual le ha realizado diversas mejoras, dicha posesión ha sido de manera pública, continua, ininterrumpidamente, de buena fe, por más de treinta y ocho años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 2572.-17 julio, 11 y 20 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

ALICIA VARA VARA: SE LE HACE SABER QUE:

En los autos del expediente número 2/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL HERNANDEZ REYES en contra de ALICIA VARA VARA, demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, en atención a que a la fecha tenemos más de un año de estar separados sin esperanza de reconciliación alguna. Argumentando como hechos que en fecha 4 de noviembre del año de 1991, contrajo matrimonio civil con la C. ALICIA VARA VARA, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía número 1, en la localidad de San Mateo Atenco, México... De dicha unión procrearon a un hijo de nombre VICTOR HERNANDEZ VARA, el cual a la fecha cuenta con la edad de 17 años...Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Nueva sin número, Barrio de San Luquitas, San Mateo Atenco, México. Ignorando su domicilio por auto de fecha catorce de abril del año en curso, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Lerma, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2620.-31 julio, 11 y 20 agosto.

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 259/04.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE NAJERA SANCHEZ y OTRA. México, Distrito Federal, a veintidós de junio del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora se le tiene devolviendo oficios y edictos sin tramitar por las razones que señala, mismos que se mandan glosar en autos con nota de cancelado, consecuentemente se señalan las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate a que se refiere el auto de fecha ocho de junio del año en curso, haciendo la aclaración que indica el ocurso relativo al domicilio del inmueble hipotecado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos que da fe.

El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado SERGIO SERRANO GARCIA, por auto de fecha ocho de junio del presente año, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Valle del Carmen número 118, lote 48, manzana 4, supermanzana 8, conjunto habitacional Valle de Aragón, Fraccionamiento Valle de Aragón, Código Postal 57100 en Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día siete de agosto del dos mil nueve, anunciándose por medio de edictos los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este juzgado, y en el periódico "La Prensa", todo ello de conformidad en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto, edictos y demás insertos que sean necesarios al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad los edictos de mérito para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes y acordar promociones, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor más alto fijado por perito valuador en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Anunciándose por medio de edictos los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este juzgado, y en el periódico "La Prensa".- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1020-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 147/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de VICENTE VALENCIA MONTAÑO y GLORIA ELENA URIBE AGUDELO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil nueve.

A sus autos en el expediente número 147/2007, se tiene por presentada a MARIA ELIZABETH VELASQUEZ CANCHOLA, apoderada de la parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo el remate del bien inmueble materia del presente juicio a que se refiere el auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día uno de septiembre de dos mil nueve, debiéndose de preparar el remate como está ordenado en autos. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MARIA ELIZABETH VELASQUEZ CANCHOLA, apoderada de la INSTITUCIÓN becaria actora manifestando su conformidad con los dictámenes en materia de valuación de los peritos designados por las partes en el presente juicio, asimismo como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio identificado como casa sin número oficial ubicada en la calle Vega del Valle, lote 2, fracción 43, de la Sección Las Vegas, en el Fraccionamiento Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de agosto de dos mil nueve, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", en virtud del valor del inmueble antes señalado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo, en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que auxilio de las labores de este juzgado se ordene la publicación de los edictos a que se refiere este proveído en los lugares públicos que señalen las leyes de esa jurisdicción, así como del periódico de mayor circulación de esa localidad, para los fines que cita la promoción se tienen por autorizadas a las personas que menciona. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico del Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1020-A1.-10 y 20 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE: 29/09.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA ELENA LARA ALMANZA.

DEMANDADO: ISMAEL RUEDA TOLENTINO.

SR. ISMAEL RUEDA TOLENTINO.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlaineapantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA ELENA LARA ALMANZA, en la que le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 02 de julio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

959-A1.-17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA – TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 409/2007, ALBERTO MORENO GARCIA, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil (acción reivindicatoria) en contra de JOSE LUIS ALBARRAN SANCHEZ, demandándole: A).- La reivindicación del bien inmueble de nuestra propiedad ubicado en la calle Paseo de Arcos de Belem, lote veintinueve, manzana 32, fraccionamiento colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, que nos fue desposeída de manera arbitraria y por demás ilegal por el hoy demandado JOSE LUIS ALBARRAN SANCHEZ; B).- Derivado de la acción reivindicatoria indemnización de los daños que haya ocasionado los hoy demandados en el bien inmueble de nuestra propiedad, descrito en la fracción anterior, en virtud de haber sido perturbados por el señor JOSE LUIS ALBARRAN SANCHEZ; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se opongan temerariamente a la presente demanda. Admitiéndose la demanda por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, emplazara al demandado JOSE LUIS ALBARRAN SANCHEZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día 06 de julio del 2009.- Doy fe.- Lic. Luz María Hernández Ramos.- Rúbrica.

2569.- 17 julio, 11 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SANTA VERA CEPEDA, expediente número 896/2007, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, tres de julio de dos mil nueve.-Agréguese a su expediente 896/2007, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora... se señalan las diez horas del día uno de septiembre próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como la casa letra "B" de la manzana veintisiete de lote número catorce de la avenida Paseo de los Poetas, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "San Marcos Huixtoco", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56530, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento... Doy fe

Para su publicación en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado en el municipio de Chalco, Estado de México.-México, D.F., a 9 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2752.-10 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 327/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESAU EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS SANTIBAÑEZ GOMEZ en contra de ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ, ENRIQUE FACIO RAMIREZ, se señalan las doce horas del día nueve de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Gardenias sin número, paraje Totola, colonia Florida, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias constan en el certificado de gravámenes referido en líneas que preceden, con un valor asignado es de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1055-A1.-14, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

HECTOR GARCIA SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de CARLOS DIAZ ORTEGA y LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, bajo el expediente 310/2009, el juicio ordinario civil-usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote 136, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 80.75 metros con lote 136-A, al suroeste: 82.30 metros con lote 134-B, al sureste: 18.98 metros con barranca, al noroeste: 13.50 metros con calle de los Duendes. Con una superficie de 1,307.15 metros cuadrados. En virtud de que se ignora el domicilio actual de la codemandada LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los dos días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
 1035-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SERGIO GARCIA SANDOVAL, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de BLANCA ESTHELA DE JESUS ARIAS DIAZ y LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, bajo el expediente 308/2009, el juicio ordinario civil-usucapición, respecto de los siguientes inmuebles: A).- Inmueble ubicado en el lote 15, Loma Santa María, fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.04 metros con barranca, al suroeste: 12.00 metros con camino de los Angeles, al sureste: 87.00 metros con lote 15-A, al noroeste: 87.00 metros con lote 14-A. Con una superficie de 994.75 metros cuadrados. B).- Inmueble ubicado en el lote 3, Loma Santa María fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 metros con Cañada, al sur: 12.00 metros con camino de los Angeles, al este: 48.10 metros con lote 3-A, al oeste: 42.80 metros con lote 2-A, con una superficie de 670.50 metros cuadrados. C).- Inmueble ubicado en el lote 20-A, Loma Santa María, fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 76.25 metros con lote 20, al sureste: 76.45 metros con lote 21, al noreste: 23.80 metros con terreno Las Cabañas, al suroeste: 12.02 metros con camino de los Angeles, con una superficie de 1.179.00 metros cuadrados. D).- Inmueble ubicado en el lote 13, Loma Santa María, fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.90 metros con barranca, al suroeste: 12.05 metros con camino de los Angeles, al sureste: 85.80 metros con lote 13-A, al noroeste: 79.50 metros con lote 12-A. Con una superficie de 1,105.00 metros cuadrados. E).- Inmueble ubicado en el lote A-17, Loma Santa María, fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.00 metros con calle de los Angeles, al sureste: 12.85 metros con barranca, al noreste: 82.00 metros con lote A-18, al suroeste: 77.40 metros con lote A-17. Con una superficie de 930.90 metros cuadrados. F).- Inmueble ubicado en

el lote 19, Loma Santa María fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.85 metros con terrenos Las Cabañas, al suroeste: 11.88 metros con camino de los Angeles, al sureste: 69.30 metros con lote 19-A, al noroeste: 61.25 metros con lote 18-A. Con una superficie de 971.45 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora el domicilio actual de la codemandada LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los seis días del mes de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
 1035-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACESE A: JORGE ZAVALA CARBAJAL y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número 212/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por GABRIEL RIVADENEYRA PEREYRA en contra de JORGE ZAVALA CARBAJAL y PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- la declaración en sentencia definitiva de que me he convertido en propietario por haber consumado en mi favor la usucapición de los inmuebles ubicados en lote 53, manzana 45, calle Pinzón, fraccionamiento Las Alamedas, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismos que cuentan con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.00 metros y colinda con el lote 9, al sur: mide 8.00 metros y colinda con la calle Pinzón, al oriente: mide 20.00 metros y colinda con lote 52, al poniente: mide 20.00 metros y colinda con lote 54, lote 57 manzana 45, calle Pinzón, fraccionamiento Las Alamedas, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 160.00 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.00 metros y colinda con la calle Pinzón, al sur: mide 8.00 metros y colinda con la calle Pinzón, al oriente: mide 20.00 metros y colinda con lote 56, al poniente: mide 20.00 metros y colinda con lote 58, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia que reconozca al actor como propietario de los inmuebles materia de la presente litis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, así mismos ignorando el domicilio de los codemandados JORGE ZAVALA CARBAJAL y PROMOTORA ATIZAPAN S.A., la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación de demanda instaurada en su contra y fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado legal o por gestor, que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de octubre de dos mil ocho.

Para ser publicados en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1035-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: JORGE ZAVALA CARBAJAL y COMPAÑIA DE TELEFONOS y BIENES RAICES, S.A.

En el expediente marcado con el número 196/09, relativo al proceso ordinario civil, promovido por GABRIEL RIVADENEYRA PEREYRA, en contra de JORGE ZAVALA CARBAJAL y COMPAÑIA DE TELEFONOS y BIENES RAICES, S.A., se demanda: A).- La declaración en sentencia definitiva de que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en: lote 22, manzana o zona C-14-C, municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 1,121.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 39.00 metros y colinda con lote 21, al sur: mide 41.50 metros y colinda con lotes 7 y 8, al oriente: mide 31.50 metros y colinda con andador, al poniente: mide 26.00 metros y colinda con estacionamiento. Haciéndole saber a los demandados JORGE ZAVALA CARBAJAL y COMPAÑIA DE TELEFONOS y BIENES RAICES, S.A., que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el diverso denominado Diario Amanecer y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los (08) días del mes de julio de dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1035-A1.-11, 20 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE EUSEBIO DE LA ROSA ROMERO.

Por medio del presente edicto se les hace saber, que CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, a través de su apoderado legal, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente número 1079/08, reclamando las siguientes prestaciones:

A.- Del señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, la nulidad de juicio concluido, respecto del procedimiento fraudulento, llevado a cabo bajo el expediente número 1031/81 en el Juzgado Segundo de lo Civil, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, en la vía ordinaria civil de usucapión en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, y que culminara en sentencia definitiva de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos y cuyas prestaciones demandadas fue la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente el municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.22 metros y colinda con Juan Espinosa, al sur: 10.22 metros y colinda con Panteón de San Simón, al oriente: en dos líneas 11.55 metros y colinda con Carlota Frutero, 7.00 metros y colinda con Jovita Aguilar, al poniente: 18.55 metros y colinda con fracción del mismo inmueble hoy Tomás Juárez. Con una superficie total aproximada de 181.60 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación anterior la ineficacia jurídica de todas y cada una de las resoluciones,

acuerdos, notificaciones, realizados y dictados desde el auto inicial, diligencia de emplazamiento, hasta sentencia definitiva, de cada uno de los juicios anteriormente descritos, y ejecución de sentencia como lo fue su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. A.- Del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, la nulidad de juicio concluido, respecto del procedimiento fraudulento, llevado a cabo bajo el expediente número 1031/81 en el Juzgado Segundo de lo Civil, de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, en la vía ordinaria civil de usucapión en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, y que culminara en sentencia definitiva de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos y cuyas prestaciones demandadas fue la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado PANTEON o IXTLAHUACAN, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente el municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.22 metros y colinda con Juan Espinosa, al sur: 10.22 metros y colinda con panteón de San Simón, al oriente: en dos líneas 11.55 metros y colinda con Carlota Frutero, 7.00 metros y colinda con Jovita Aguilar, al poniente: 18.55 metros y colinda con fracción del mismo inmueble hoy Tomás Juárez. Con una superficie total aproximada de 181.60 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación anterior la ineficacia jurídica de todas y cada una de las resoluciones, acuerdos, notificaciones, realizados y dictados desde el auto inicial, diligencia de emplazamiento, hasta sentencia definitiva, de cada uno de los juicios anteriormente descritos y ejecución de sentencia como lo fue su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. A.- La cancelación y tildación total de la inscripción hecha a favor del señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, la que se realizó bajo el número 120, volumen 65, libro primero, sección primera, a fojas 24 vuelta de fecha veinte de abril de 1982, a favor del hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR. B.- El pago de los gastos y las costas en caso de que se opusiere temerariamente a la presente demanda. Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS.

I.- Tal como me permito acreditarlo, con el original del contrato privado de compra-venta mismo que agrego en original a la presente demanda como anexo número dos, mismo que solicito sea guardado en el seguro de este H. Juzgado, por lo que agrego a la presente copia certificada del contrato de compra-venta, para que sea cotejado con el original y se me devuelva por serme de utilidad; contrato que celebrara mi mandante CARLOTA FRUTERO GONZALEZ en su carácter de compradora con el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en su carácter de vendedor, en fecha 20 de enero de 1970, respecto de una fracción del predio denominado PANTEON o IXTLAHUACAN, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 522, a fojas 117 frente, libro primero, volumen 29, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1968, a favor del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.75 metros y colinda con Daniel Espinosa, al norte: 15.00 metros y colinda con Trinidad Juárez, al sur: 45.75 metros y colinda con Panteón, al oriente: 10.00 metros y colinda con Trinidad Juárez, al oriente: 8.60 metros y colinda con camino, al poniente: 18.75 metros y colinda con Eusebio Romero de la Rosa. Con una superficie total aproximada de 734.00 metros cuadrados. II.- Es de comentarle a usted C. Juez que la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, desde que el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA me dió la posesión de mi predio, lo tuve de manera pacífica, continúa, de

buena fe y en mi carácter de propietaria y no había sido perturbada en mi posesión, sino que fue por mi difunto esposo que le permití a su hermano de nombre FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR que ocupara unos cuartitos de lámina que tenía en mi terreno, por lo que al pasar el tiempo el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, empezó a construir y a levantar bardas, argumentando que ya era el dueño, motivo por lo que en fecha 8 de septiembre del año en curso, la suscrita demandé en la vía ordinaria civil la acción reivindicatoria, en contra de FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, ELVIRA MARTINEZ AGUILAR, TERESA MARTINEZ AGUILAR y MARIA DEL CARMEN VIVAS RENTERIA, tal y como me permito acreditarlo con las copias certificadas que agrego a la presente como anexo número 3; mismos que fueron notificados de forma personal y emplazados a juicio, compareciendo el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones y defensas y en la que me entero que el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, realizó a mis espaldas y sin mi consentimiento, un juicio ordinario civil de usucapión, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, con número de expediente 1031/81, promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA de una fracción del predio de mi propiedad denominado PANTEON o IXTLAHUACAN, ubicado en el poblado de San Simón perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que la suscrita al no ser parte en ese juicio me veo impedida para presentar copias del mismo, motivo por lo que solicito de su señoría se gire atento oficio a su homólogo en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia para el efecto de que se sirva enviar a este H. Juzgado el original del expediente 1031/81 para el efecto de que sea valorado al momento de que su señoría dicte la resolución que en derecho proceda y para acreditar mi acción de nulidad; predio que además se encuentra ya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 120, volumen 65, libro primero, sección primera, a fojas 24 vuelta, de fecha 20 de abril de 1982 a favor del hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, tal y como me permito acreditarlo con el plano del levantamiento topográfico, mismo que agrego en original a la presente como anexo cuatro y que realizará el Ingeniero Civil Ismael Carpio Cortés, con número de Cédula Profesional 4208189, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con registro de perito en el Estado de México DRZO-1-037CAT.1 y en el que se puede comprobar que en la parte poniente se encuentra la superficie de terreno invadido de 195.43 metros cuadrados que es lo que tiene en realidad el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR. III.- Es el caso que al enterarme de que el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, realizó un juicio para el efecto de que se le declarara propietario de una fracción del predio de mi propiedad, en la que demanda el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, sin que a la suscrita me hayan notificado o llamado a juicio para poder ejercitar mis derechos, por tanto al haber colusión de los litigantes para perjudicarme en una fracción de mi propiedad, toda vez que dicho juicio de usucapión que realizó el demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, se llevó a cabo a mis espaldas, colocándome en estado de indefensión, efectuando el demandado maniobras fraudulentas como es el caso de la notificación que supuestamente le realizaron al señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, quien no compareció a juicio, por lo que dicho juicio se ventiló en su rebeldía, situación que aprovechó el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR para elaborar de manera unilateral y a su libre antojo los recibos que supuestamente presenta como documentos base de su acción, consistentes en 6 recibos de dinero de diferentes fechas que supuestamente recibió el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, recibos en los que se puede apreciar que en ningún momento se especifica medidas, colindancias y superficie de la fracción que manifiesta el hoy demandado le fue vendida y que hoy dice es de su propiedad, además que manifiesta el hoy

demandado que obtuvo la propiedad mediante un contrato verbal de compra-venta con el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, resultando totalmente incongruente, toda vez que tomando en consideración que para que prospere la acción de usucapión, es necesario que el actor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, pruebe la existencia del título que genere su posesión, esto es la causa generadora de la misma, lo que se traduce en que el demandante está obligado a señalar el acto que generó la posesión situación que además de ser anormal, en principio porque a la suscrita si me realizó mi contrato de compra-venta en título suficiente en fecha 20 de enero de 1970 y que además fue ratificado en fecha 15 de febrero de 1973, ante el C. Juez Menor Municipal del Segundo Juzgado de Texcoco, Estado de México, LICENCIADO J. GUADALUPE GUTIERREZ SALDAÑA, dando fe de lo actuado el Secretario del Juzgado MARTHA ARALY ORTIZ MALDONADO, documental que al estar ratificada por una autoridad en ejercicio de sus funciones, dicho contrato es de fecha cierta y en el que compareció el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en su carácter de vendedor, la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ en mi carácter de compradora, así como los testigos EZEQUIEL CARREÑO MANJARREZ y ADELA ROLDAN BENAVIDES, personas que aún viven y a las cuales me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno para el efecto de que rindan su testimonio sobre el acto traslativo de dominio que hiciera en mi favor el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en fecha 20 de enero de 1970, de una fracción del predio denominado PANTEON o IXTLAHUACAN, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisados en el hecho número 1 de la presente demanda. IV.- A lo anteriormente manifestado, es evidente que el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR se condujo con dolo y mala fe al realizar un juicio ordinario civil de usucapión, que promovió en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con número de expediente 1031/81 a mis espaldas y sin mi consentimiento, a sabiendas que la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ soy la dueña de una fracción del predio que fue motivo del juicio de usucapión, efectuando maniobras fraudulentas, dejándome en estado de indefensión al no haber comparecido a ejercitar mis derechos, en virtud de que como se puede acreditar fehacientemente la suscrita compré una fracción del predio denominado PANTEON o IXTLAHUACAN al señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en fecha 20 de enero de 1970 y el hoy demandado manifiesta haber adquirido mediante contrato verbal de compra-venta, cinco años antes de la fecha del juicio de usucapión y tomando en consideración que el supuesto primer recibo de la venta fue en fecha 10 de octubre de 1976 y como el propio FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, manifiesta en su demanda y en sus medidas y colindancias linda la oriente con la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, el hoy demandado era sabedor de que la suscrita soy dueña de una fracción del predio en el cual ejercito el juicio de usucapión y para acreditar el dolo y la mala fe del demandado la supuesta venta verbal que refiere es de fecha posterior al contrato de compra-venta de la suscrita y de la cual poseo título suficiente, motivo por lo que demando la nulidad de juicio concluido por fraudulento, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Exp. 305/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), sobre información de dominio, promovido por SILVIA MAGAÑA ROSAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México. Se le hace saber al público en general que dicha diligencia es sobre el predio ubicado en calle 5 de Febrero número 8, entre la calle Hidalgo y calle Juárez, colonia Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 303 (trescientos tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 15.00 mts. con el señor Héctor Castañeda Martínez, al oriente: 20.20 mts. servidumbre de paso, y al poniente: 20.20 mts. con la señora Alicia Muñoz de Farías. Por lo que se hace del conocimiento para quien se crea con mejor derecho sobre dicho predio, se apersona a este juzgado, el cual se encuentra radicado en el presente asunto para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

803-B1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 747/09.
PRIMERA SECRETARIA.

GENARO SPENCER SALDAÑA GALARZA, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Zazacaxtla", ubicado en el municipio de San Salvador Atenco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.73 metros y colinda con calle Fresno, al sur: 8.90 metros y linda con Evelia Blanco González, al oriente: 26.70 metros y linda con Francisco Galarza Calderón, al poniente: 26.80 metros y linda con callejón Fresno, teniendo una superficie aproximada de: 249.15 metros cuadrados doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

Que adquirió por contrato de compraventa en fecha quince de julio del año dos mil, de SALOMON GALARZA CALDERON y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a tres de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial. Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

803-B1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1127/2009, promovido por PEDRO BARRIOS NAVA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un

inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro "La Cabecera", municipio de Ixtlahuaca, México, mismo que el día veinte de diciembre del año dos mil, adquirió a través de un contrato de compraventa. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con Maria de los Angeles Sánchez Velázquez, al sur: 19.30 metros con calle de acceso, al oriente: 15.00 metros con Antonio Aranda, al poniente: 15.50 metros con Angela Barrios Nava, con una superficie aproximada de: 308.00 (trescientos ocho) metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria. Lic. Ma Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2834.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 184/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MA. DEL CARMEN SANDOVAL PINEDA, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ y PASANTE EN DERECHO JOSE RODRIGO FIGUEROA MILLAN, en contra de EDITH BERNAL ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...AUTO.-Tenancingo, julio dieciséis del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y atendiendo a las manifestaciones que vierte en el que se provee, así como al de actuaciones, se advierte que si no se llevó a cabo la almoneda de remate señalada para el día siete de julio del año en curso, no fue por causas imputables a la promovente; por lo que, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, por el cúmulo de trabajo se señalan nuevamente las doce horas del día ocho de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en Zaragoza sin número, barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros, con predio número doce Pedro Martínez González, al sur: 17.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 8.00 metros con predio número trece Teresa Ayala Ayala, y al poniente: 8.00 metros, con calle Lic. Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$672,200 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos designados en actuaciones, esto es \$1'344,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); convóquense a postores, y atendiendo a los razonamientos vertidos con antelación y para darle publicidad al acto que nos atañe, por única vez, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, por conducto del notificador adscrito a este Juzgado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada en primer término.

Tenancingo, México, agosto diez del año dos mil nueve.-
Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2829.-14, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CAROLINA MARIA SANCHEZ BASURTO, expediente 365/2007. La C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha treinta de junio del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y ubicado en: casa número tres del condominio denominado Bosque de Aranjuez, ubicado en la calle Paseo de los Maples, Sección Bosques, lote 4, manzana IV en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, municipio de Iztapalapa, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día primero de septiembre del año dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

2753.-10 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 263/2009, "ASOCIACION DE CIUDADANOS TONATIQUEENSES EN EXTREMA POBREZA", A.C., a través de su apoderado legal Licenciado ANGEL GARCIA DIAZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado hacia el lado oriente de la Cabecera Municipal de Tonalco, Estado de México, en la Prolongación de la calle Moctezuma, en el sitio conocido como "Los Parajes", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.00 m y colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al sur: 100.00 m y colinda con camino de Los Parajes; al noroeste: 42.50 m y colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al oriente: 37.50 m y colinda con Raúl Felipe Wodfrey Aranda; al poniente: 150.00 m y colinda con camino Los Parajes, con una superficie total aproximada de 11,763.76 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria; Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2838.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 335/2009, el C. ALFONSO PEREZ DIAZ por su propio derecho han promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso,

información de dominio respecto del inmueble identificado como fracción del predio denominado "Dorami", localizado en carretera Huixquilucan-Naucalpan sin número, San Cristóbal Texcalucan, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual ha poseído en los términos y condiciones previstos por el artículo 8.53 del Código Civil, dando con ello a que se decreta la inmatriculación del citado inmueble a favor de ALFONSO PEREZ DIAZ, al haber poseído el bien inmueble de referencia por tiempo y condiciones exigidas por la ley, da lugar a advertir que jurídicamente se ha convertido en propietario del mismo el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.15 (veintiún metros con quince centímetros) colinda con barranca, al sur: 31.95 (treinta y un metros punto noventa y cinco centímetros) colinda con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al oriente: 62.40 (sesenta y dos metros punto cuarenta centímetros) colinda con señor Abundio Reyes, al poniente: 54.75 (cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros) colinda con el señor Edgardo Gutiérrez. Con una superficie total de mil quinientos siete metros treinta y cinco centímetros 1,507.35 m2. Se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 474/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de posesión para inmatricular bien inmueble), promovido por ROJAS GONZALEZ MARICELA, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "Azaleas sin número, colonia Vista Hermosa, primera sección, Código Postal 54414, municipio de Nicolás Romero, Estado de México", el cual cuenta con una superficie total de 126.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 metros con privada sin nombre, al sur: 14.30 metros con Jesús Corona Rodríguez, al oriente: 7.90 metros con calle Azaleas, al poniente: 7.65 metros con Quirino Ruiz Vazquez, por lo que por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUETA ESTRADA VERA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 368/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado "Paraje la Cantera", ubicado en calle Cerrada

Saltillo, sin número colonia La Cantera, municipio de Tultepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con calle Cerrada Saltillo y Enriqueta Estrada Vera, en domicilio conocido, al sur: 30.00 metros con Anita Avalos Solano y J. Loreto Sánchez Cervantes, en domicilio conocido, al oriente: 20.00 metros con Anita Avalos Solano en domicilio conocido, al poniente: 20.00 metros con Santiago Aguilar Estrada y Enriqueta Estrada Vera en domicilio conocido. Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los cinco días del mes de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1063-A1.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 304/09, TONATIHUI GIRARD RICHARD, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la prolongación de calle Vicente Guerrero sin número, en la colonia 10 de Agosto, en la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 45.12 m colinda con José de Jesús Tovar Arizmendi; al sur: 44.67 m colinda con Lino Vilchis Delgado y José de Jesús Tovar Arizmendi; al oriente: 15.00 m colinda con calle Vicente Guerrero; y al poniente: 15.00 m colinda con José Luis Delgado Sotelo y María del Rocio Delgado Sotelo, superficie aproximada de 673.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el seis de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2850.-17 y 20 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 784/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

TEODORA CERVANTES GONZALINO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en San Miguel Coatlínchán, en andador Luis Donaldo Colosio, sin número, colonia San Gabriel, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 metros con Nemesio López Gonzalino, al sur: mide 5.40 metros con calle San Gabriel, al oriente: mide 12.70 metros con Andador Luis Donaldo Colosio, al poniente: 11.80 metros con Mario Alberto López Gonzalino, con una superficie total aproximada de: 67.33 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2826.-14, 20 y 25 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 538/49/09, JENNY CARMEN ALCANTARA ELEUTERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de San Angel Bocto, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 41.00 y 53.80 mts. con dos líneas y colinda con calle sin nombre y con Hilario Bernal Valerio, al sur: 25.50 y 60.00 mts. con dos líneas y colinda con camino vecinal y Paulino Valencia, al oriente: 19.00 mts. y 60.00 mts. con dos líneas y colinda con Hilario Bernal, Valerio y C. Juan Tita Rosendo, al poniente: 49.20 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 5,240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2833.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 18375/552/08, JULIO VALENCIA CAÑAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhancopinca", ubicado en Barrio San Bartolo de esta Villa, actualmente Juan Fernández Albarrán #12, municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán. Con una superficie de: 664.35 metros cuadrados, mide y linda: norte: 29.30 mts. Rosalio Valencia Cañamares, sur: 28.45 mts. servidumbre de paso, oriente: 23.00 mts. Ma. Nicasia Valencia Juárez, poniente: 23.00 mts. calle Juan Fernández Albarrán.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2468/201/09, LAURA CANTO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Atenco", ubicado en calle Niños Héroes s/n, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 mts. con Luis Valverde Nájera, al sur: 23.95 mts. con Amalia Valverde Nájera, al oriente: 62.65 mts. con calle Niños Héroes, al poniente: 63.00 mts. con estación de radio. Con una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y nueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, Méx., a 5 de agosto de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

804-B1.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5713/49/08, C. JAVIER JIMENEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Granjas, lote s/n, manzana 260, calle Río Verde, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con calle Río Verde, al sur: en 7.96 m con Teodora Guerra, al oriente: en 8.94 m con paso de servidumbre, al poniente: en 8.40 m con Ricardo Medellín. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 4458/703/08, C. CARMEN DIAZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", poblado de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.95 m con calle sin nombre, al sur: en 19.00 m con Alicia Moreno Tovar, al oriente: en 17.35 m con Aurelia Pérez Gutiérrez, al poniente: en 13.00 m con Reyna Martínez Rojas. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 363/123/09, C. JESUS ESPINOZA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Maguey Prieto, pueblo de la Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.05 y 12.40 m con Margarita Vega Martínez, al sur: en 23.75, 2.10 y 6.30 m con Juan Téllez Alfaro, (actualmente Margarita González Gutiérrez), al oriente: en 7.80 m con Estela Moreno González, al poniente: en 16.00 m con calle sin nombre. Superficie: 499.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 419/05/09, C. FRANCISCO SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 5, colonia Altamira, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Eloy Mosqueda, al sur: en 20.00 m con Joel Tamayo, al oriente: en 4.80 m con Efrago Hernández, al poniente: en 6.30 m con calle pública (actualmente calle Vicente Guerrero). Superficie 118.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de mayo del 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 605/22/09, C. RAUL CUANDON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Niños Héroes y Gardenia de la colonia Independencia, sin número, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Niños Héroes, al sur: en 9.00 m con calle Gardenia (Cerrada), al oriente: en 21.00 m con resto de la propiedad de Fidel Rosales López, al poniente: en 21.00 m con Propiedad Privada. Superficie: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril, OF. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 117/98/09, C. MARIA DE LOURDES ELEUTERIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enfeyo", poblado de La Magdalena Chichicaska, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.80 m con Adán López Mérida (actualmente Marcelina Domínguez), al sur: en tres líneas la primera 11.65 m, la segunda 10.00 m, la tercera 9.65 m con propiedad privada (actualmente Jesús Rodríguez), al oriente: en dos líneas la primera 1.30 m, la segunda 6.00 m con Nicolasa Santiago, al poniente: en 14.20 m con Ricardo Daniel (actualmente Camino s/n). Superficie 330.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 7837/222/08, C. VICTORIA MORENO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramón Sánchez, Lomas de San Miguel, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejandro Hernández; al sur: en 16.00 m con calle Ramón Sánchez; al oriente: en 23.00 m con Leocadio Ayala; al poniente: en 23.65 m con Miguel Angel Becerril (actualmente Alberto Hernández). Superficie: 373.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de febrero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 7838/223/08, C. MACARIO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote s/n, manzana s/n, Callejón Puebla, de la colonia Zaragoza 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.40 m con Jesús Vázquez Franco (actualmente Irma Ponce Fuentes); al sur: en 17.70 m con Callejón Puebla; al oriente: en 13.00 m con Luis Ortiz Prudencio; al poniente: en 14.30 m con Raúl Ascencio Chavarría. Superficie: 224.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de febrero del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 5852/34/08, C. PATRICIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, calle Germán Baz, de la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente Cerrada Germán Baz No. 12), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.84 m con Víctor Manuel Palacios González (vidrio plano); al sur: en 20.78 m con Lilia Hernández Díaz; al oriente: en 5.5 m con calle Durán Castro; al poniente: en 5.02 m con calle Germán Baz (actualmente Cerrada Germán Baz). Superficie: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de junio del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 51/06/09, C. PEDRO TORRIJOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Pueblo Nuevo (actualmente calle Janitzio No. 6, colonia Profesor Cristóbal Higuera), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con el Ejido San Mateo; al sur: en 10.00 m con propiedad que forma parte; al oriente: en 24.00 m con Daniel Torrijos; al poniente: en 24.00 m con Juan Pineda. Superficie: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de

Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 607/24/09, C. HERMILA MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Era", del poblado de Calacoaya (actualmente calle Morelos No. 67, colonia Morelos Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Filemón Pacheco; al sur: en 6.00 m con calle Morelos; al oriente: en 24.00 m con Raúl Posada; al poniente: en 27.20 m con calle sin nombre. Superficie: 235.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

Exp. No. 606/23/09, C. MA. DEL PILAR DOMINGUEZ DE H. y FILIBERTO HINOJOZA SAMARRIPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Iglesia No. 4, Cd. López Mateos, predio denominado "La Iglesia", colonia Barrio Norte, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.90 m con Cruz Domínguez Mendoza (actualmente Jesús Hernández); al sur: en 6.10 m con Isabel Domínguez (actualmente Marcos Salazar); al oriente: en 6.10 m con callejón de la Iglesia; al poniente: en 6.10 m con David Vargas (actualmente Miguel Angel García Chávez). Superficie: 176.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2009.-Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2851.-17, 20 y 25 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 7022/76/09, TEOFILO ESTEBAN COYOL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Volador", ubicado en calle del Tejocote, Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 717.75 metros cuadrados, mide y linda: norte: 16.50 mts. María Rivero, sur: 16.50 mts. camino público, oriente: 43.50 mts. Diego Valle Coyol, poniente: 43.50 mts. Sebastián Coyol Barrera.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2843.-17, 20 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente número 480/06/2009, JOAQUIN SANCHEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Amanalco", que se encuentra ubicado en calle Reyna Xóchitl, del poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, que mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Saúl López López, al sur: 21.00 mts. con privada, al oriente: 17.00 mts. con calle Reyna Xóchitl, al poniente: 17.00 mts. con María Lilia Sánchez Peralta, con una superficie de: 340.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 481/07/2009, AGUSTIN DE LA ROSA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Ex-Tinaco del Tren", ubicado en la población de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.54 mts. con calle de la Rosa, al sur 1: 2.50 mts. con Infonavit; al sur 2: 6.55 mts. con Infonavit, al oriente: 12.20 mts. con Río Tlalmanalco, al poniente 1: 8.29 mts. con Infonavit; al poniente 2: 3.65 mts. con Infonavit; al poniente 3: 4.00 mts. con José Hidalgo Reyes, con una superficie de: 94.08 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 501/08/2009, ELODIA MARTINEZ FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Chimal", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 54.30 mts. con Trinidad Florin Vallejo, al sur: 54.40 mts. con Bernardina Florin Vallejo, al oriente: 17.50 mts. con Federico Suárez Godínez, al poniente: 13.55 mts. con calle Abasolo, con una superficie de: 790.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 506/09/2009, ALICIA SANCHEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Calvario", ubicado dentro del perímetro de la población de Ozumba, México, que mide y linda: al norte: 14.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 14.00 mts. con Adelina Madariaga Galicia, al oriente: 29.50 mts. con Adelina Madariaga Galicia, al poniente: 29.50 mts. con Amada Ortiz, con una superficie de: 413.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 722/10/2009, MARCO ANTONIO LIMON MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Barranquillo y Granado", ubicado dentro de la población de Nepantla, Méx., que mide y linda: al norte: 41.50 mts. con calle Fray Miguel de Guevara, al sur: 40.00 mts. con Hortencia Miranda Cassab; al oriente: 30.00 mts. con Escutia Cuevas Martha Leticia, al poniente: 33.00 mts. con Mashashi Shiray, con una superficie de: 1,283.62 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 730/11/2009, PATRICIA ROBLES CASTRO y EUGENIA ROBLES CASTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Metenco", ubicado en la calle de Matamoros número 10, en el pueblo de San Cristóbal Poxtla, del municipio de Ayapango de Ramos Millán del distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.20 mts. con servidumbre de paso, al sur: 6.20 mts. con el señor J. Jesús Robles Castro, al oriente: 15.00 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 mts. con el señor Isidro Castro Tenorio, con una superficie de: 93.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 731/12/2009, J. JESUS ROBLES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Metenco", ubicado en la calle de Matamoros número 10, en el pueblo de San Cristóbal Poxtla, del municipio de Ayapango de Ramos Millán, del distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.20 mts. con la señora Teresa Braulia Castro Tenorio, al sur: 6.20 mts. con la señora Teresa Braulia Castro Tenorio, al oriente: 12.60 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 12.60 mts. con el señor Isidro Castro Tenorio, con una superficie de: 78.12 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1038/15/2009, VIOLETA GUZMAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tetenco", ubicado en calle sin nombre, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Héctor Jorge Castillo Vallejo, al sur: 11.00 mts. con Héctor Jorge Castillo Vallejo, al oriente: 18.00 mts. con Teodoro Vallejo; al poniente: 18.00 mts. con calle sin nombre, con una superficie de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1069/16/2009, MARIA TERESA GARCIA NATERAS, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "3ª" fracción de San Pedro", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.40 mts. con José Juan Mejía Montiel, al sur: 23.40 mts. con María de Lourdes Dorantes González; al oriente: 14.00 mts. con José Montiel; al poniente: 14.00 mts. con calle, con una superficie de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1160/18/2009, CECILIO CRISOFORO MUÑOZ GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "San Gregoriote", ubicado en calle Segunda Cerrada de Ferrocarril Interoceánico s/n, municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 21.00 mts. con segunda cerrada de Ferrocarril Interoceánico, al sur: 21.00 mts. con Apolonio Velázquez, al oriente: 14.50 mts. con Ponciano Muñoz Gutiérrez, al poniente: 14.50 mts. con Neri Castillo Castro, con una superficie de: 304.25 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 3394/36/2009, CRESCENCIO GALICIA ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "Manzanostitla", ubicado en calle Xicotencatl número 23, Amecameca, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.50 mts. con Consuelo Sánchez del Rosario, al sur: 7.50 mts. con Lorenzo Rodríguez, al oriente: 13.30 mts. con paso de servidumbre, dando a la calle Xicotencatl y Justino Daniel Galicia Romero, al poniente: 13.30 mts. con Fabián Castillo, con una superficie de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 4766/115/2009, ELIA CASTILLO GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla" ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 mts. con María Concepción Castillo Gutiérrez, al sur: 9.50 mts. con Francisca Castillo Gutiérrez, al oriente: 11.16 mts. con Micaelo Cabrera Villegas, al poniente: 11.16 mts. con cerrada particular, con una superficie de: 106.02 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 4764/113/2009, AGUSTIN CASTILLO VERGARA, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 mts.

con Francisca Castillo Gutiérrez, al sur: 9.50 mts. con José del Castillo Blanco, al oriente: 9.25 mts. con cerrada particular, al poniente: 9.25 mts. con Abraham Hortales Castillo, con una superficie de: 87.875 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 4765/114/2009, MARIA CONCEPCION CASTILLO GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Felipe Berriozábal; al sur: 9.50 m con Elia Castillo Sánchez; al oriente: 11.16 m con Micaelo Cabrera Villegas; al poniente: 11.16 m con cerrada particular. Con una superficie de 106.02 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5557/128/2009, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ PALACIOS, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno denominado "Frente al Dinamo", ubicado en el pueblo de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con terreno Santa Cruz; al sur: 50.00 m con la carretera a San Rafael; al oriente: 14.00 m con Vertedero del Dinamo; al poniente: 14.00 m con el Vertedero de la Planta Dinamo Miraflores. Con una superficie de 700.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5893/129/2009, JIMMY JOHN GARRIDO DOMINGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, manzana 21, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.06 m con Alejandra Alvarez Flores; al sur: 23.90 m con Ferrocarril; al este: 13.02 m con Alejandra Alvarez Flores; al oeste: 9.76 m con Tomás Garrido Peñaloza. Con una superficie de 273.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5913/131/2009, NARDA ECHANIZ QUIROZ, promueve inscripción administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio Cuauhtzozongo, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Garita; al sur: 20.00 m con Gonzalo Echaniz Verdura; al oriente: 12.50 m con calle Zaragoza; al poniente: 08.50 m con Raúl Rueda. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5917/130/2009, RODOLFO TOLEDANO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Teopancaltilla", ubicado en el municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Alfonso Portillo Tirado; al sur: 50.00 m con Fidel Portillo Pérez; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Roberto Valencia. Con una superficie de 500.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6778/145/2009, ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Carballarco", ubicado en la calle de Santiago número veintiuno (21), en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Felipe Rosas; al sur: 60.00 m con Simón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Manuel Gómez; al oriente: 8.00 m con Petra Castillo; al poniente: 8.00 m con calle Santiago. Con una superficie de 480.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6779/146/2009, JOSE LUIS GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Texiquimeca", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.40 m con Lilia Castillo; al sur: 17.40 m con camino; al oriente: 14.00 m con Graciela Resenos; al poniente: 14.00 m con Rosa María Castillo. Con una superficie de 243.6 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6780/147/2009, DELFIN CONDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlexico", ubicado en calle Popocatepetl número veintitrés, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.23 m con Juan Conde Ramírez; al sur: 15.23 m con Jerónimo Abel Conde Ramírez; al oriente: 18.35 m con servidumbre legal de paso; al poniente: 18.35 m con María Isabel Galicia. Con una superficie de 279.470 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6781/148/2009, BEATRIZ ENRIQUETA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Militic", ubicado en la calle de

Nicolás Bravo número cuatro (4), en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.43 m con Pedro Valencia; al sur: 12.43 m con servidumbre de paso de dos metros y con Modesta Martínez; al oriente: 6.85 m con Lucia Hernández Castillo; al poniente: 6.85 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 110.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6560/133/2009, CENTRO DE SALUD TENANGO DEL AIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Los Censo Nacionales s/n, Barrio La Palma, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 32.00 m con calle Censos Nacionales; al sur: en una línea de 32.00 m con Escuela 5 de Febrero; al oriente: en una línea de 35.20 m con Escuela 5 de Febrero; al poniente: en una línea de 35.50 m con el señor Gustavo Ramírez. Con una superficie de 1,126.4 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6561/134/2009, CENTRO DE SALUD OZUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Morelos esquina Leona Vicario, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 33.70 m con calle Leona Vicario; al surponiente: en una línea de 33.70 m con Leonor Valencia Sandoval; al suroriente: en una línea de 23.40 m con Florencio López Gallegos; al norponiente: en una línea de 23.40 m con Avenida Morelos. Con una superficie de 787.89 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6562/135/2009, CENTRO DE SALUD AYAPANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Jaime Nuno s/n, en la Comunidad de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 23.80 m con propiedad del C. Sergio Rubio; al sur: en una línea de 24.70 m con Bodega Conasupo; al oriente: en una línea de 19.00 m con propiedad del C. Fortino Regelio y C. Gualdo Moisés; al poniente: en una línea de 18.30 m con calle Jaime Nuno. Con una superficie de 451.92 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6563/136/2009, CENTRO DE SALUD COCOTITLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Buenavista s/n, Barrio de Techichilco, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, México, que mide y

linda: al norte: en una línea de 37.30 m con Rosendo Aguilar Villegas; al sur: en una línea de 37.20 m con calle Buenavista; al oriente: en dos líneas de 12.95 m y 64.60 m con Miguel Buendía; al poniente: en una línea de 84.10 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 2,854.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6564/137/2009, CENTRO DE SALUD SAN ANDRES METLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, municipio de Cocolitlán, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 37.85 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en una línea de 29.00 m con Telesecundaria "Antonio Caso"; al oriente: en una línea de 61.00 m con Enriqueta Hernández Molina; al poniente: en una línea de 52.10 m con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 1,811.40 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 7967/57/2008, MARCELINO TORRES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en Av. Juárez Interior s/n, San Juan Tehuixtlan, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Josefina Rivera Sánchez y María Felipa Reyes Ibarra, al sur: 10.00 m con Cleotilde Rosalva Rivera Torres y paso de servidumbre, al oriente: 15.62 m con Florinda Vázquez Guzmán y Cecilia Ibarra Estrada, al poniente: 15.62 m con Consuelo Ramirez Pérez. Con una superficie de 156.20 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8192/63/2008, MARIA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en Av. Juárez No. 54, en la población de San Juan Tehuixtlan, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 07.90 m con Samuel Torres Soto, al sur: 80.00 m con Av. Juárez, al oriente: 11.50 m con Alvaro Lucio Guzmán Estrada y Silvano Ramirez Guzmán, al poniente: 11.90 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 93.01 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8510/2008, PABLO NAVA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barrio San Martín", ubicado en la calle Hidalgo, en

la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Hidalgo, al sur: 14.10 m con Antonio Gallegos, al oriente: 53.30 m con calle Privada, al poniente: 53.30 m con Eusebio Angulo Membrillo y Victoria Membrillo Cano. Con una superficie de 762.19 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8795/2008, LUCAS GARCIA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacuayo", ubicado en la jurisdicción del pueblo de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Agustín del Rosario González, al sur: 41.00 m con camino, al oriente: 177.00 m con Ignacio García Rivera, al poniente: 214.00 m con Guillermo Rivera García. Con una superficie de 5,083.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8796/2008, JOSE LUIS CORDOVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatenco", ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 m con Av. Francisco I. Madero, al sur: 15.75 m con Luis Córdoba Rivera, al oriente: 13.15 m con Andrés Córdoba Rodríguez, al poniente: 12.85 m con callejón La Selva. Con una superficie de 204.75 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8797/2008, OSCAR SILVA LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Elías Rosas, al sur: 24.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 13.00 m con José Luis Silva Lucio, al poniente: 13.00 m con Gustavo Galván García. Con una superficie de 312.00 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8798/2008, GEORGINA NAVA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Hidalgo, al sur: 14.10 m con Antonio Gallegos, al oriente: 53.30 m con Benito Espejel Alegre, al poniente: 53.30 m con calle Privada. Con una superficie de 762.19 m².

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8887/2008, LUCIANO, NORBERTO y VALENTIN DE APELLIDOS RODRIGUEZ AMARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho el Huejote, en la jurisdicción de San Lorenzo Tlaltecocoyac, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 136.40 m con Luciano Rodríguez Amaro, al sur: 178.15 m con María Martínez Torres, al oriente: 115.50 m con Barranquilla, al poniente: 98.15 m con camino vecinal. Con una superficie de 14,564.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8888/2008, LUCIANO RODRIGUEZ AMARO, NORBERTO RODRIGUEZ AMARO y VALENTIN RODRIGUEZ AMARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho el Huejote, en la jurisdicción de San Lorenzo Tlaltecocoyac, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 450.00 m con calle Luciano Rodríguez Amaro, al sur: 440.00 m con María Martínez Torres, al oriente: 98.50 m con camino, al poniente: 109.00 m con Antonio Rodríguez Martínez. Con una superficie de 50,228.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8889/2008, FRANCISCA SANDOVAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teotitla", ubicado en la población de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.30 m con Reyes Aguilar Nolasco, al sur: 25.00 m con Carlos López Rivera, otro sur: 08.60 m con Francisca Sandoval Aguilar, al oriente: 89.90 m con Francisca Sandoval Aguilar, otro oriente: 09.20 m con Francisca Sandoval Aguilar, al poniente: 99.90 m con Carlos López Rivera. Con una superficie total de 3,202.21 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 43/01/2009, MIGUEL RAMOS VALDEPEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Cuettlahua", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.10 m con Roberto Valdepeña Castilla, al norte: 0.50 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña, al sur: 16.77 m con calle Francisco J. Madero, al oriente: 18.65 m con Roberto Valdepeña Castilla, al poniente: 4.74 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña, al poniente: 13.90 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña y Socorro Barragán. Con una superficie de 308.40 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 46/02/2009, JOSE LUIS SANCHEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Mohonera", ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Sergio Ramos, al sur: 90.00 m con Carlos Herrera, al oriente: 24.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 71.17 m con carretera Chalco Mixquic. Con una superficie de 1,356.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 121/03/2009, ANDREA ORTIZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zapotitlán", ubicado en el número seis de las calles de Matamoros del pueblo de San Francisco Acuaatla, México, que mide y linda: al norte: 11.65 m con calle Matamoros, al sur: 10.55 m con José Morán, al oriente: 28.08 m con Rafael González, al poniente: 26.60 m con Ma. Elena Ortiz Rosas antes con el vendedor. Con una superficie de 303.47 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 7401, Volumen 141, de fecha 26 de septiembre del año 2008, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **IGNACIO EMILIO BELTRAN MEJIA**, también conocido como **IGNACIO BELTRAN MEJIA**, a solicitud de los señores **PAZ SANCHEZ MARTINEZ, DULCE MARIA, IGNACIO, JOSE LUIS y MARIA DEL CARMEN** de apellidos **BELTRAN SANCHEZ y JOSE LUIS, IGNACIO, RAYMUNDO, PEDRO y MARIA DEL PILAR** de apellidos **BELTRAN HERNANDEZ**, como presuntos herederos, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás hijos del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, 6 de agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2760.-10 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 17,234 del volumen 434, de fecha 28 de julio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS CIPRES FRANCO, a solicitud de las señoras MARTHA GRICEL CIPRES FRANCO, MARIA ALEJANDRA CIPRES FRANCO, ANA LORENA CIPRES FRANCO y ALMA LILIA CIPRES FRANCO, por su propio derecho y en representación de la señora ROSALINDA CIPRES FRANCO, en su calidad de Presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de julio de 2009.

Nota: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" por dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NO. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1037-A1.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,234, de fecha 17 de junio de 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor AGUSTIN NAVA FRANCO, en la que la señora JOSEFINA FLORES MURILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y heredera universal, acepta la herencia instituida en su favor, asimismo el señor FERNANDO NAVA FLORES, acepta el cargo de albacea de dicha sucesión, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 17 de junio de 2009.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

2769.-11 y 20 agosto.

**INMOBILIARIA ODILUP, S. DE R.L. DE C.V.
TOLUCA, MEXICO
A V I S O**

13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9° (NOVENO), DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, MEDIANTE EL PRESENTE OCURSO, SE INFORMA, DE QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA ODILUP" S. DE R.L. DE C.V., TUVO UNA DISMINUCION DEL MISMO DE \$6'094,447.77 (SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) A \$3'047,638.19 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), EN RAZON DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE LIQUIDACION CONYUGAL, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES GOMEZ CASTRO, SOBRE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE SOCIAL DEL SEÑOR JOSE ALBERTO PULIDO MONROY; Y LA LIQUIDACION DE LA MISMA, DENTRO DE LA SOCIEDAD

MIGUEL ULISES PULIDO GOMEZ
GERENTE
(RUBRICA).

2554.- 16 julio, 6 y 20 agosto.

PROMOCIONES VANGUARDISTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 21 de mayo de 2009, entre otros, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de PROMOCIONES VANGUARDISTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., en su parte fija, mediante reembolso a los socios y como consecuencia reformar la cláusula quinta de sus estatutos sociales, para quedar en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 100 (CIEN) acciones con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), cada una de ellas.

ANGELO GALINDO CASTRO O/ LICIC MINVIELLE
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

NOTA: PUEDEN FIRMAR CUALQUIERA DE LOS DOS.

1010-A1.-6, 20 agosto y 3 septiembre.

COMERCIALIZADORA DE FIBRAS CAFES SECUNDARIAS, S.A. DE C.V,
CFC0203073V0
AQUILES SERDAN NO. 12 COL. MIGUEL HIDALGO C.P.55490, ECATEPEC EDO. MEX.

BALANCE GENERAL

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,615.35	ACREEDORES DIVERSOS	-
		PRESTAMOS BANCARIOS	-
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	1,615.35	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
ACTIVO CIRCULANTE		OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS	-	PROVISION DE GASTOS ANUALES	-
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL DE OTROS PASIVOS	-
ACTIVO FIJO		TOTAL DE PASIVO	-
TERRENOS	-	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIOS	-	APORTAC. PEND. DE CAPITALIZAR	344,724.35
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	CAPITAL SOCIAL	61,111.00
EQUIPO DE OFICINA	-	RESERVAS	3,611.00
EQUIPO DE COMPUTO	-	EXCESO O INSUF. EN ACT. DE CAP.	432,000.00
EQUIPO DE MANTENIMIENTO	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,905.00
GASTOS DE INSTALACION	-		
DEPRECIACION Y AMORTIZAC. ACUMULADA	-		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	5,351.35
OTROS ACTIVOS			
IMPUESTO/IMPAC EJERCICIOS ANTERIORES	-		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	3,736.00		
ANT. DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO	-		
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	3,736.00		
TOTAL DE ACTIVO	5,351.35	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	5,351.35

C.P. Gabriel Núñez Bizuel
Céd. Prof. 3868119
(Rúbrica).

José Manuel Verdugo Bernal
Representante Legal
(Rúbrica).



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón; Siervo de la Nación"



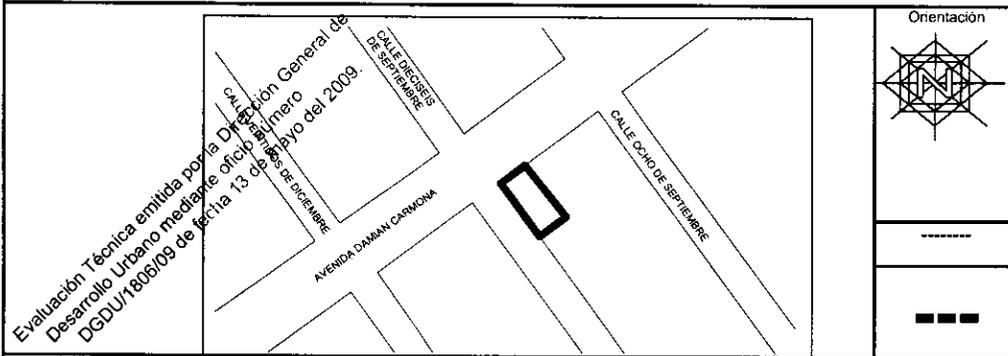
EXPEDIENTE NO: CUS/ 0018 /2009

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR
Titular: VICTOR MANUEL SANCHEZ SALGADO
Representado por: ****
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Damián Carmona Número: 37
Lote: 4 Manzana: 8 Fraccionamiento Lomas Manuel Ávila Camacho
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE
Calle: Damián Carmona Número: 37
Lote: 4 Manzana: 8 Superficie: 220.00 m2 Fraccionamiento Lomas Manuel Ávila Camacho
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980353509000000

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones:
1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:
Uso: Habitacional Plurifamiliar
Número de viviendas: 3(Tres)
Superficie total de construcción: 375.92 m2
Área libre de construcción: 34.06% de la superficie del predio
Área verde: 9.05% de la superficie del predio
Número máximo de niveles: 3 (Tres) Altura máxima: 9.54 metros
Cajones de estacionamiento: 4 dentro del predio

Derechos: \$2,740.00 Lugar y fecha de expedición: 10 de Agosto de 2009
Recibo de pago: A 1895838 Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1 - Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/1806/09 de fecha 13 de mayo del 2009.
- 2 - Acuerdo asumido en el punto seis del orden del día de la octava sesión ordinaria de fecha 07 de julio del 2009 de la Comisión de Planeación de Desarrollo Urbano (C.o.p.l.a.d.u.m.).
- 3 - Convenio número CUJ-ACT046/2009 de fecha 30 de abril del 2009 celebrado con el Organismo de Agua Potable, Alcantarado y Saneamiento de Naucapán (O.A.P.A.S.).
- 4 - Certificado de No Aduedo número 006309-2009 de fecha 13 de febrero del 2009 emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarado y Saneamiento de Naucapán (O.A.P.A.S.).

NOTAS

- 1 - El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 29 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 29 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanquexela adscrito a los Municipios de Naucapán y Mixquihuatán, bajo la partida 8, volumen primero libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera folios 001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2 - La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeta a las obligaciones que establece el artículo 75 del Reglamento de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucapán de Juárez, México.
- 3 - La presente autorización entrará sus efectos legales a la siguiente que se publique en la Gaceta del Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo primero del artículo 75 del Reglamento de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucapán de Juárez, México.
- 4 - La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso de suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustenta, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucapán de Juárez, México.
- 5 - La presente autorización no garantiza al propietario en la totalidad de sus unidades, construcciones y superficies del predio.
- 6 - La presente autorización no obliga a ningún comercio de terceros.
- 7 - La presente autorización no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o negocios que deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucapán de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo de Cabildo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis en esta Gaceta publicada en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 9 y 116 fracciones I y II párrafos primero y segundo, IV inciso III, y V incisos I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 152 párrafo primero, 113, 122, 123, 124, párrafo primero, y 125 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 51 fracciones XXII y XL, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 14 fracción IV, 14 artículo párrafo 5.º, 5.º, 5.º fracción X, 5.29, 5.27, 5.29, 5.28, 5.59, 5.60, y fracción I artículo 5.81 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1.º Párrafo 2.º Numeral 2.º de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, fracción II, 24, 119 fracción I, Grupo A, inciso I de la Ley 145, 145 fracción I, y 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 10, 15, 149 y 155 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 60 y 61 de Bando Municipal de año 2009.
- Artículos 1, 2, fracción I, 5, fracciones V, VI, IX, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI, y XXX, 23, 27, 30, 31, 35, 37, 47, 58, 63, 41, 42, 44, 48, 49, 202 y párrafo, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucapán de Juárez, México.
- Acta de Transición de Funciones y Servicios de Mutualidad "Instituto de Desarrollo Urbano y Alcantarado de Naucapán de Juárez", publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo 6 de fecha 6 de julio del año 2006, publicada en la Gaceta Municipal, Año 3, Número 23 de Fecha de Publicación 2006.
- Las demás que resulten aplicables.

1.- R. Aguirre de la Cruz, Ayuntamiento

1.- O. A. Cornejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (009) N05 01

1093-A1-20 agosto



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan
de Juárez
2006-2009

Dirección General de Desarrollo Urbano

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón; Siervo de la Nación"



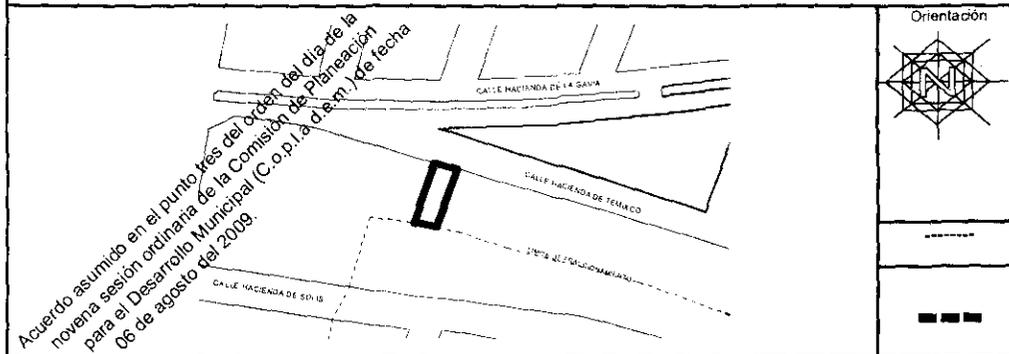
EXPEDIENTE NO: CUS/ 0054 /2009

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	SANDRA ITANDEHUI OLIVERA SCHLESKE
Representado por:	ERNESTO GERARDO AVILA ESCALERA
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	Hacienda de Temixco Número: 8
Lote:	18 Manzana: 125 Fraccionamiento Bosque de Echegaray
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Hacienda de Temixco Número: 8
Lote:	18 Manzana: 125 Superficie: 287.48 m2 Fraccionamiento Bosque de Echegaray
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098085303500000	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Comercio de Productos y Servicios Especializados (Veterinaria)
Superficie total de construcción:	217.91 m²
Área libre de construcción:	25.00% de la superficie del predio
Número máximo de niveles:	1 (Uno) Altura máxima: 3.40 metros
Cajones de estacionamiento:	6 dentro del predio

Derechos:	\$2,740.00	Lugar y fecha de expedición:	11 de Agosto de 2009
Récibo de pago:	A 1895916		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ORIGINAL

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto tres del orden del día de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.o.p.l.a.d.e.m.) de fecha 06 de agosto del 2009.
- 2.- Evaluación Técnica realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan, mediante oficio número DGDU/3972/09 de fecha 26 de junio del 2009.
- 3.- Clavio número DCOH/SO/791/09 de fecha 29 de mayo del 2009 emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).
- 4.- Certificado de No Adeudo número 000805-2009 de fecha 14 de abril del 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1, 1 fracción IV, 1, 4 primer párrafo, 5, 3, 5, 5, 5, 10 fracción X, 5, 26, 5, 27, 5, 29, 5, 36, 5, 59, 5, 60, y en su caso el artículo 5, 61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 Y 81 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).